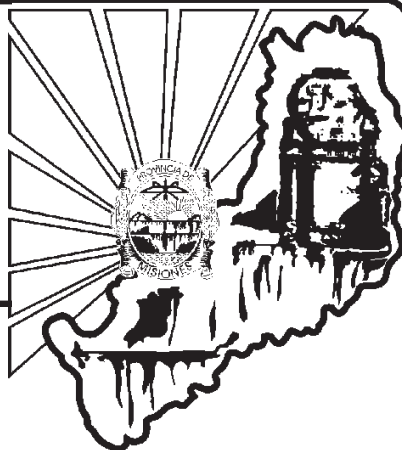


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina



AÑO LXIX Nº 16706

POSADAS, VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. Agr. FEDERICO RAÚL FACHINELLO
Ministro de Industria
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dr. MATÍAS GUSTAVO VILCHEZ
Ministro de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMÉNEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo N°: 1184	Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s: 1183, 1187 y 1191	Pág. 3 a 5.
Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional: Resolución Reglamentaria IPRODHA N° 0244	Pág. 5 a 10.
Municipalidad de Bernardo de Irigoyen: Ordenanzas N°s: 14 y 15	Pág. 11 a 13.
Sociedades:	Pág. 13 a 16.
Edictos:	Pág. 16 a 35.
Convocatorias:	Pág. 35 a 37.
Licitaciones:	Pág. 37 y 38.
Comunicado:	Pág. 38.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1184

POSADAS, 01 de Julio de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 6000-171-26.- Registro de Ministerio de Salud Pública de fecha 20/05/26, caratulado: “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL FUNDACIÓN HOGARES GUILLERMO HAYES - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, obra adjunto al presente Convenio Marco suscripto entre la FUNDACIÓN HOGARES GUILLERMO HAYES y el Ministerio de Salud Pública, con el objetivo de establecer un marco amplio de colaboración y cooperación institucional entre ambas Instituciones para el cumplimiento de los objetos de la contraparte, especialmente en lo que concierne a la asistencia de personas con discapacidad, adultos mayores y pacientes en cuidados paliativos, conforme las Cláusulas del mismo;

QUE, el derecho a la salud es consagrado en la Constitución de la Provincia (Art. 39°) y en la Ley de Salud XVII - N° 58, que establece que “La salud de la población es un bien de interés público, tutelado por el Estado Provincial...” (Art. 2°) y que “Corresponde al Poder Ejecutivo la definición de la política provincial de salud, reconociendo a estos fines la salud de la comunidad como responsabilidad primaria del Estado y la salud individual como responsabilidad compartida entre el Estado, el individuo y la comunidad” (Art. 3°);

QUE, por todo lo expuesto, resultando facultad del Poder Ejecutivo Provincial aprobar el convenio mediante el instrumento respectivo, siendo el Sr. Gobernador Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Art. 116° de la Constitución Provincial, no existen observaciones legales que formular a la propuesta efectuada;

QUE, a fs. 23 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, coincidente con lo que por este acto se decide;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto entre la Fundación Hogares Guillermo Hayes y el Ministerio de Salud Pública de Misiones, el que como Anexo forma parte integrante del presente, por lo expuesto en el Visto y Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Salud Pública.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, Fundación Hogares Guillermo Hayes. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – González

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en adelante “EL MINISTERIO”, representado en este acto por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Héctor Javier González, con domicilio legal en calle Tucumán N° 2.174 de la Ciudad de Posadas; y por la otra parte la FUNDACIÓN HOGARES GUILLERMO HAYES, en adelante “LA FUNDACIÓN”, representada por su Presidente, Sr. Rafael Pereyra Pigerl, con domicilio legal en la calle Sagrado Corazón de Jesús S/N°, Villa Svea de la Ciudad de Oberá, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVII - 58 establece que la salud es un derecho humano fundamental y un bien de interés público tutelado por el Estado Provincial. Que, es función del Estado Provincial la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, así como la fiscalización de los Servicios que se brindan a la población. Que la citada ley promueve la integración funcional de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios sanitarios mediante Convenios aprobados por la autoridad de aplicación. Que “LA FUNDACIÓN” tiene como objeto social la creación, sostenimiento y asistencia en el funcionamiento de hogares e instituciones para la atención de personas con discapacidad, ancianos y enfermos terminales. Que los fines de “LA FUNDACIÓN” incluyen rehabilitar a personas con discapacidad, brindarles

una vida decorosa y segura, y educar a la comunidad para su inclusión. Que los residentes de la Fundación son personas abandonadas con discapacidad física y/o mental, en situación de pobreza y vulnerabilidad, derivados por orden judicial con el fin de brindarles protección y atención integral, cómo así también adultos mayores en las mismas condiciones. Que la Fundación no cobra suma alguna a los residentes. Que ambas instituciones comparten el interés de mejorar la calidad de vida de los sectores más vulnerables de la Provincia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer un marea amplio de colaboración y cooperación institucional por el cual ambas Instituciones colaborarán activamente con el cumplimiento de los objetos de la contraparte, especialmente en lo que concierne a la asistencia de personas con discapacidad, adultos mayores y pacientes en cuidados paliativos.

SEGUNDA: ACCIONES DE COLABORACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto, las partes podrán realizar de manera conjunta o coordinada las siguientes acciones:

1. Dotación de Recurso Humano Capacitado: Conforme a las facultades de la autoridad de aplicación para establecer regímenes de apoyo de recursos humanos especializados, “EL MINISTERIO” podrá colaborar con la asignación o el soporte de personal técnico y profesional capacitado para fortalecer la atención médica y los servicios de rehabilitación en los hogares de “LA FUNDACIÓN”.
2. Capacitación y Perfeccionamiento: Desarrollo de programas de formación, selección y actualización permanente para el personal de “LA FUNDACIÓN” en habilidades de cuidado y rehabilitación, alineado con los ejes prioritarios de la política de salud provincial y los fines estatutarios de la misma.
3. Asistencia Técnica y Sanitaria: “EL MINISTERIO” brindará apoyo técnico - profesional para la supervisión y control de calidad de, los servicios sanitarios que presta “LA FUNDACIÓN”.
4. Vigilancia Epidemiológica: Integración de “LA FUNDACIÓN” en el sistema provincial de información y vigilancia epidemiológica, para asegurar condiciones óptimas de salud en su población beneficiaria.
5. Articulación y Redes de Atención: Implementación de mecanismos dinámicos de referencia y contrareferencia que garanticen el acceso de las personas residentes de “LA FUNDACIÓN” a los distintos niveles de complejidad del Sistema Público de Salud.

TERCERA: COMPROMISOS DEL MINISTERIO.- En el marco de sus competencias, “EL MINISTERIO” se compromete a:

- Brindar atención médica.
- Colaborar en la provisión de insumos, medicamentos o recursos según la disponibilidad y los programas sanitarios vigentes destinados a grupos vulnerables

CUARTA: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN – “LA FUNDACIÓN” se compromete a:

- Poner a disposición sus instalaciones y recursos para la ejecución de programas de salud pública coordinados con “EL MINISTERIO”.
- Mantener los estándares de calidad exigidos por la Autoridad Sanitaria Provincial,
- Informar periódicamente sobre el estado de salud de su población beneficiaria en el marco de las leyes de privacidad vigentes.

QUINTA: FINANCIAMIENTO.- Las prestaciones derivadas de este Convenio se mantendrán vigentes en la medida de las posibilidades financieras de las partes intervinientes.

SEXTA: VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, salvo que una de las partes manifieste su voluntad contraria.

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.- Para cualquier controversia, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Posadas, a los 29 días del mes de Mayo de 2026.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1183

POSADAS, 01 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE el gasto de legítimo abono a favor de la firma “ROBERTO SALINAS E HIJOS S.A.”, la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 19.218.994,78), por la provisión de oxígeno medicinal en el Hospital Público SAMIC Iguazú de Autogestión, durante el mes de Septiembre de 2025, según Acta de Recepción N° 078/2025 (fs. 03)

y Factura “B” N° 00003-00000586 (fs. 02), y REAPRÓPIASE el gasto al presente ejercicio financiero, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto citado en el Artículo 1° del presente, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210	Bienes de Consumo	\$ 19.218.994,78
S.C.D 0-03	Zona de Salud Sur	

DECRETO N° 1187

POSADAS, 01 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de \$ 60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 107

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM. CENTRAL	AFECT. A:
4. FINANCIAMIENTO	60.000.000,00	60.000.000,00	
4.5. REMANENTES EJERC. ANTERIORES	60.000.000,00	60.000.000,00	
4.5.1. REMANENTES POR REC. EJERC. ANT.	60.000.000,00	60.000.000,00	
Ap. Mrio. Interior - Res. N° 63/25	60.000.000,00	60.000.000,00	03-01

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTÁSE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de \$ 60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100) conforme al siguiente detalle:

JURISDICCION 03 - MINISTERIO DE GOBIERNO

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR

CTA. ESPECIAL 02 - APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR

03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales

S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25 \$ 60.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos, hasta la suma de \$ 60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 58/26.-

ARTÍCULO 4°.- OTÓRGASE al Municipio de Mojon Grande, la suma de \$ 60.000.000,00 (PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100), en carácter de transferencia sin reintegro y con destino a atender desequilibrios financieros, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos a proceder a la liquidación y pago de lo establecido en el artículo anterior con cargo a la Partida N° 03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 S.C.D. 0-30 Remanentes Resolución M.I. N° 63/25 del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1191

POSADAS, 01 de Julio de 2026.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes, a efectuar una Contratación Directa, por la suma total de \$ 38.480.550.- (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA), con la firma “SEGEN S.R.L.” CUIT N° 30-71082371-1, a concretarse durante los meses de Julio a Diciembre de 2026, en el ámbito del Edificio N° III - Centro Cívico, donde funcionan las dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con un costo mensual de: \$ 5.980.550.- (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA) por

el mes de Julio de 2026 y la suma de \$ 6.500.000.- (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL) por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2026, en los mismos términos y requisitos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 08/2026 - Reg. S.A.C.E.yD., que fuera Autorizada por Resolución Registro del M.E.C.yT. N° 101/2026 y Declarada Desierta por Resolución Registro del M.E.C.yT. N° 169/2026, que se tramitó por Expediente N° 5510-02/2026- Reg. DA/MECYT y que como Planilla Anexa forma parte del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento dentro de lo establecido en el Artículo 85° inciso 3) punto e) de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el artículo Primero, del presente Decreto, a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - Unidad de Organización 01 - UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA IPRODHA N° 0244

POSADAS, 21 de Septiembre de 2026.-

VISTO: Que el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y conforme a lo establecido en la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico, tiene individualidad jurídica, administrativa y financiera, y por Ley Nacional 24.130 (Art. 2° - Inc. d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los relevamientos sistemáticos del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), impulsados y consolidados desde Agosto del año 2016 por organizaciones sociales y organismos públicos, han permitido identificar, delimitar y caracterizar la situación de dominialidad y acceso a servicios básicos de las familias residentes en asentamientos vulnerables a nivel nacional y provincial;

QUE, el concepto técnico y legal de Barrio Popular comprende a aquellas aglomeraciones habitadas por un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población carece de título de propiedad del suelo y no cuenta con acceso regular a dos o más servicios públicos esenciales, tales como red de agua potable, energía eléctrica con medidor domiciliario o red cloacal;

QUE, conforme a los registros estadísticos oficiales en la Provincia de Misiones, existen 413 barrios populares identificados, en los cuales residen 59.344 familias;

QUE, en estos territorios se consolida un denso tejido comunitario articulado a través de comedores, centros de contención y organizaciones de la sociedad civil que sostienen redes de supervivencia y desarrollo humano integral;

QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional atiende el déficit cualitativo y cuantitativo de forma sostenida desde su creación, con sus diferentes planes y programas, es por ello que el abordaje del déficit habitacional y de la infraestructura de los mencionados barrios populares requiere especial y diferenciada atención;

QUE, el Instituto cuenta con antecedentes de programas focalizados de amplia efectividad, tales como el Programa Plan Techo para el reemplazo de cubiertas defectuosas, el Programa Arreglo Mi Casa para saneamiento y reducción del hacinamiento, el Programa Trabaja Misiones para el fomento del empleo e integración social, y el marco regulatorio fijado por la Resolución Reglamentaria N° 210/19 Reg. IPRODHA para la mediación en la regularización dominial entre propietarios, poseedores y/u ocupantes. Así también, se encuentran los diferentes programas que tiene como principal objetivo la construcción de viviendas y la ejecución de infraestructura básica y nexos;

QUE, resulta indispensable articular, unificar y potenciar estas herramientas en un instrumento de gestión único, dinámico y de rápida ejecución denominado Plan Misionero de Desarrollo e Integración de Barrios Populares (Plan MiDIBP);

QUE, el mencionado PLAN, está orientado a resolver situaciones concretas que afectan las condiciones mínimas de protección y habitabilidad de las familias residentes en barrios populares, otorgando la posibilidad de establecer un plan de acción de manera gradual atendiendo situaciones habitacionales tanto cualitativas como cuantitativas, como así también la infraestructura básica, con intervenciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias, la conservación de sus bienes, las condiciones de salubridad y el desarrollo de las actividades cotidianas, con mayor impacto en

hogares, a través de:

- Promoción de la tenencia legal de las tierras.
- Atención de las necesidades habitacionales intra lote.
- Atención de las necesidades de espacios de uso comunitario.
- Atención de las situaciones tendientes a mejorar condiciones de infraestructuras básicas.
- Propiciar el desarrollo o fortalecimiento de acciones colectivas desde la organización social con el objetivo de atender otras necesidades que se identifiquen en cualquier de las acciones de intervención que se definan según el barrio, como ejemplo: Huertas familiares y urbanas, talleres de autoconstrucción, talleres de oficios, etc.

QUE, para el cumplimiento de los objetivos planteados resulta necesario generar espacios de innovación abierta como el i-HUB, el cual se interrelaciona con diferentes actores tanto del sector público, privado como las organizaciones civiles y académicas, entre otros, desarrollando trabajos de manera colaborativa, en pos de un objetivo común, propuesto por cualquiera de los actores;

QUE, es facultad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), dictar normas de Orden Reglamentario;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA:

ARTÍCULO 1°.- CREAR E IMPLEMENTAR en el ámbito de la Provincia de Misiones el Plan Misionero de Desarrollo e Integración de Barrios Populares, identificado bajo la sigla Plan MiDIBP, orientado a la atención de las necesidades socio-habitacionales, el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y la integración urbana de las familias residentes en barrios populares.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el ANEXO I: Reglamento de Funcionamiento, Criterios de Elegibilidad y Circuito Operativo del Plan MiDIBP, el cual forma parte integrante de la presente Resolución a todos sus efectos legales y administrativos.-

ARTÍCULO 3°.- DELEGAR en la figura del PRESIDENTE del Instituto, la facultad de dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente Plan.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el presente plan tendrá carácter articulador entre los distintos programas vigentes y futuros con el objeto de llevar soluciones integrales a la población de barrios populares.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y Departamento Control y Digitalización de Documentos (CDDI). Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.-

PEREIRA - Wellbach - Strasser - Petersen - Dammer - Roa - Delgado

ANEXO I

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y MODALIDAD OPERATIVA DEL PLAN MISIONERO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES

1. Fundamentación Institucional y Diagnóstico Territorial

El Plan Misionero de Desarrollo e Integración de Barrios Populares (**Plan MiDIBP**) se concibe como una herramienta de respuesta rápida y sistemática frente al déficit habitacional cualitativo y cuantitativo e infraestructura básica y nexos, que afecta a dichos sectores vulnerables de la Provincia de Misiones.

La fundamentación operativa del Plan MiDIBP se respalda en el diagnóstico territorial derivado del Registro Nacional de Barrios Populares, cuya problemática exige una intervención articulada y progresiva. A los fines de contextualizar, es importante mencionar que el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) fue creado, organizado e implementado por organizaciones sociales desde agosto del 2016 con el objetivo de identificar y relevar los barrios, villas y asentamientos existentes en todo el territorio argentino, constituyéndose el primer registro a nivel nacional enfocado en delimitar y dar a conocer información sobre los barrios y viviendas ubicadas en asentamientos populares.

El concepto de barrio Popular, desde una perspectiva social, responde a una evolución respecto a otras denominaciones para la identificación de poblaciones residentes en sectores desfavorables y técnicamente se denomina barrio popular a *“aquel donde viven al menos ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a dos o más de los servicios básicos: agua corriente, electricidad con medidor domiciliario y/o red cloacal”*. En la provincia de Misiones se han identificado un total de 413 barrios populares habitados por 59.344 familias.

El diagnóstico institucional resalta que, más allá de las carencias materiales, estos asentamientos poseen un sólido tejido social manifestado en comedores comunitarios, merenderos y centros vecinales. El Plan MiDIBP busca nuclear las respuestas estatales para potenciar este capital social, complementando el saneamiento dominial y la mejora de las viviendas familiares.

2. Objetivos del Plan MiDIBP

Para garantizar la efectividad de las intervenciones y evitar la dispersión de esfuerzos, el Plan MiDIBP establece un objetivo general articulador entre los distintos programas vigentes y futuros, acompañado de metas específicas operativas.

Objetivo General

Nuclear y coordinar las políticas socio-habitacionales del Estado Provincial e instituciones aliadas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios

populares de Misiones, mediante intervenciones progresivas e integrales en la vivienda, la infraestructura básica y el tejido social.

2. Ejes Integrales de Intervención

Las acciones del Plan MiDIBP se organizan en cinco ejes estratégicos interrelacionados que podrán abordar desde la seguridad jurídica del suelo hasta la autogestión comunitaria.

1. **Promoción de la Tenencia Legal de la Tierra:** Acompañamiento a las familias en los procesos de regularización dominial, utilizando el mecanismo establecido en la *Resolución Reglamentaria N° 210/19 Reg. IPRODHA* donde el Instituto actúa como mediador entre propietarios privados y los ocupantes del barrio, sin perjuicio de la generación de otras herramientas para el cumplimiento del presente punto.
2. **Atención Habitacional Intra-Lote:** Reparación y ampliación de las viviendas individuales. Incluye el recambio de cubiertas deterioradas (continuidad del *Programa Plan Techo*), la construcción o adecuación de núcleos sanitarios y cerramientos para evitar el hacinamiento y garantizar la salubridad (continuidad operativa del *Programa Arreglo Mi Casa*).
3. **Fortalecimiento de Espacios de Uso Comunitario:** Puesta en valor y adecuación de comedores, merenderos y espacios de contención social que cuentan con validación y reconocimiento barrial.
4. **Infraestructura y nexos:** Obras de infraestructura básica y nexos, orientadas a mejorar la salubridad del entorno y la accesibilidad en el barrio.
5. **Desarrollo Social y Acciones Colectivas:** Promoción de talleres de autoconstrucción, huertas familiares y urbanas, capacitaciones en oficios y fortalecimiento asociativo en articulación con el programa *Trabaja Misiones*, como así también futuros programas que se relacionen con el presente punto

3. Población Destinataria y Criterios de Elegibilidad

El Plan MiDIBP está dirigido a las familias que residen en los barrios populares registrados en la Provincia de Misiones y que además cuente con la presencia de al menos uno de los siguientes factores:

- Hogares con presencia de niños, personas mayores o personas con discapacidad.
- Familias con ingresos económicos insuficientes para afrontar por medios propios las diferentes soluciones para mejorar las condiciones de vulnerabilidad habitacional.
- Hogares o espacios comunitarios afectados severamente por contingencias climáticas extraordinarias.

Priorización para Intervenciones Intra-Lote

En las intervenciones individuales se considerará, luego de realizar un estudio a los hogares, los inmuebles que presenten fallas graves en:

- **Cubierta o Techos:** Filtraciones continuas, deterioro de tirantes o falta total de aislamiento.
- **Cerramientos varios:** Inexistencia de muros, paredes consolidadas o necesidad de ampliación de dormitorios para resolver el hacinamiento crítico.
- **Servicios Sanitarios Básicos:** Ausencia de baño, cocina o red interna de agua potable y desagüe.

Priorización para Espacios Comunitarios

Se seleccionarán aquellos equipamientos vecinales que presten servicios indispensables de alimentación o contención y que posean un explícito reconocimiento de la comunidad.

4. Circuito Operativo y Procedimiento Administrativo

El funcionamiento del Plan MiDIBP se estructura a través de un procedimiento estándar de seis etapas secuenciales. Este circuito garantiza el control técnico, la equidad y la constatación conforme a las tareas llevadas adelante.

Etapas 1. Recepción de solicitudes.

Las solicitudes podrán ser gestionadas por los propios titulares de las viviendas o bien ser canalizadas a través de municipios, referentes barriales, organismos públicos o detectados por el propio organismo de aplicación del programa.

Independientemente a la presentación de la solicitud, se conformará un registro único de casos en el IPRODHA. Para el registro único, será indispensable poder disponer de datos filiatorios, de contactos y de domicilio del titular del hogar solicitante, sin perjuicio de los demás requisitos que estipula cada programa en particular del Instituto.

Etapas 2. Relevamiento técnico y social. Un equipo interdisciplinario realizará una visita al domicilio, registrará la situación de la vivienda documentada con fotografías y completará una ficha social de relevamiento donde se registrarán datos de conformación del grupo familiar, situación de salud, etc. entre otros conceptos que permitan establecer la vulnerabilidad social.

Etapas 3. Aprobación de la asistencia. En base a la vulnerabilidad social y habitacional, se emitirá un dictamen de aprobación técnica y presupuestaria de la solución más conveniente.

Etapas 4. Ejecución de la solución: Se dispondrá, conforme a los criterios establecidos en cada Programa, la solución del problema planteado.

Etapas 5. Verificación y cierre: Una vez finalizada la intervención, se efectuará una inspección de constatación y conformidad, se registrarán los trabajos realizados y se dejará constancia de la recepción de la asistencia.

Etapas 6. Registración en sistema: Se registrará en el sistema del IPRODHA (ficha de inscripción) el beneficio recibido por el titular y su grupo familiar.

5. Sistema de Monitoreo, Evaluación e Indicadores de Gestión

Para evaluar el impacto real del Plan MiDIBP, medir la eficiencia de la inversión pública y efectuar correcciones operativas periódicas, el IPRODHA implementará un panel de control basado en indicadores cuantitativos y cualitativos.

Panel de Indicadores de Control

- **Indicadores de Demanda y Cobertura:**
 - *Total de solicitudes recibidas* frente al *Total de viviendas relevadas en territorio*.
 - *Tasa de aprobación de asistencias* (Solicitudes aprobadas / Solicitudes ingresadas).
- **Indicadores de Impacto Social:**
 - *Cantidad de intervenciones intra-lote ejecutadas y finalizadas*.
 - *Número de hogares con niños, personas mayores o personas con discapacidad alcanzados*.
 - *Espacios comunitarios optimizados y puestos en valor*.
- **Indicadores de Calidad y Eficiencia Operativa:**
 - *Distribución por tipo de solución habitacional* (techos, sanitarios, cerramientos, entre otros).
 - *Índice de reclamos post-ejecución* por filtraciones o fallas de construcción.

El IPRODHA elaborará informes periódicos de evaluación de gestión con el objeto de detectar dispersiones, reasignar partidas presupuestarias según las demandas locales y optimizar el circuito administrativo, aplicando el concepto de mejora continua, en beneficio de las familias misioneras.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BERNARDO DE IRIGOYEN

ORDENANZA N° 14

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 18 de Agosto de 2026.-

VISTO: La realización del Parlamento Estudiantil en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen; las propuestas y proyectos elaborados y presentados por los estudiantes de las instituciones educativas participantes; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Parlamento Estudiantil constituye un espacio de participación democrática que permite a los jóvenes expresar sus inquietudes, necesidades y propuestas vinculadas con la realidad de nuestra comunidad;

QUE, resulta de especial importancia promover la participación ciudadana de los estudiantes, fortaleciendo su compromiso con las instituciones, la comunidad y el desarrollo local;

QUE, en el marco del Parlamento Estudiantil fueron presentados proyectos elaborados por estudiantes del Instituto Superior Cultural Latino Americano (ISCLA) y de la EFA “San Bernardo”;

QUE, los estudiantes del ISCLA presentaron el proyecto denominado “Asociación de Centros Estudiantiles”, cuyo objetivo general es constituir una organización estudiantil de alcance municipal, integrada por representantes de los centros de estudiantes de las distintas instituciones educativas de nivel secundario de Bernardo de Irigoyen;

QUE, dicha iniciativa procura generar un espacio permanente de diálogo, representación, cooperación y trabajo conjunto entre los estudiantes, respetando la autonomía e identidad de cada centro de estudiantes;

QUE, el proyecto contempla la realización de reuniones periódicas, la elaboración de proyectos conjuntos, el intercambio de necesidades y propuestas, y la articulación con el Municipio y otras instituciones de la comunidad;

QUE, por otra parte, los estudiantes de la EFA “San Bernardo” presentaron un proyecto destinado a la construcción, remodelación y mantenimiento de paradas de colectivos, particularmente en sectores ubicados sobre la Ruta Nacional N° 101 y otros puntos estratégicos del municipio;

QUE, la propuesta tiene como finalidad garantizar espacios seguros, cómodos y accesibles para las personas que utilizan diariamente el transporte público;

QUE, el proyecto contempla la reparación de paradas deterioradas, la construcción de nuevas estructuras donde sean necesarias, la incorporación de techos, bancos, cerramientos laterales, iluminación, cartelera, señalización y elementos que favorezcan la accesibilidad universal;

QUE, la mejora de las condiciones de espera del transporte público contribuye a la seguridad vial, la accesibilidad, la inclusión social y una mejor calidad de vida de los vecinos;

QUE, ambos proyectos constituyen aportes concretos de los jóvenes a la comunidad y reflejan el compromiso de los estudiantes con la identificación de problemáticas y la búsqueda de soluciones;

QUE, este Honorable Concejo Deliberante considera necesario acompañar y reconocer institucionalmente las propuestas surgidas del Parlamento Estudiantil, promoviendo mecanismos que permitan su posterior análisis, articulación y cuando corresponda, ejecución;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE
IRIGOYEN SE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el proyecto presentado en el marco del Parlamento Estudiantil por los estudiantes del Instituto Superior Cultural Latino Americano (ISCLA), denominado “Asociación de Centros Estudiantiles”, destinado a promover la participación, representación, cooperación y articulación entre los centros de estudiantes de las instituciones educativas de nivel secundario de la localidad.-

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el proyecto presentado por los estudiantes de la EFA “San Bernardo”, destinado a la construcción, remodelación y mantenimiento de paradas de colectivos en distintos sectores del Municipio de Bernardo de Irigoyen, priorizando aquellos ubicados sobre la Ruta Nacional N° 101 y otros puntos estratégicos donde se registre una necesidad efectiva.-

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia de la presente Ordenanza a las autoridades del Instituto Superior Cultural Latino Americano (ISCLA) y de la EFA “San Bernardo”, como reconocimiento institucional a los estudiantes participantes del

Parlamento Estudiantil y a las propuestas presentadas.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen del día de la fecha.-

ÁVALOS – Pereira

PS138415 V16706

ORDENANZA N° 15

BERNARDO DE IRIGOYEN, Misiones, 18 de Agosto de 2026.-

VISTO: La necesidad de regular el destino final de los vehículos automotores, motocicletas y demás rodados secuestrados por la Municipalidad de Bernardo de Irigoyen en ejercicio de sus facultades de control del tránsito, al igual de los que por el paso del tiempo resultan dados de baja del patrimonio municipal; y,

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario y oportuno establecer procedimientos para la disponibilidad de los bienes de uso, maquinarias, automotores que se dan de baja del patrimonio municipal;

QUE, así también en numerosos casos los vehículos secuestrados permanecen durante años depositados en dependencias municipales sin que sus titulares o poseedores acrediten derecho alguno sobre los mismos ni promuevan su retiro; QUE, dicha situación genera ocupación de espacios públicos, costos de custodia, riesgos ambientales, sanitarios y de seguridad;

QUE, resulta necesario establecer un procedimiento administrativo que permita determinar el estado de abandono de dichos bienes y disponer de ellos en beneficio del interés público;

QUE, la Constitución de la Provincia de Misiones y la Ley Orgánica de Municipalidades facultan a los municipios a administrar eficientemente su patrimonio y los bienes bajo su custodia;

QUE, corresponde garantizar el derecho de defensa mediante la notificación y publicación previa a toda disposición definitiva de los vehículos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERNARDO DE
IRIGOYEN SE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- SE AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer, mediante subasta pública, venta directa o destrucción y compactación, según corresponda, los vehículos automotores, motocicletas, ciclomotores, maquinarias y demás rodados y/o bienes de uso, de patrimonio municipal que se hayan dado de baja y así mismo los que se encuentren secuestrados, retenidos o depositados en dependencias municipales y/o establecimientos policiales y que permanezcan sin ser reclamados por sus propietarios o poseedores legítimos.-

ARTÍCULO 2°.- SE CONSIDERARÁN vehículos abandonados aquellos que permanezcan bajo custodia municipal por un plazo superior a DOCE (12) meses desde su secuestro o retención sin que su titular haya promovido las acciones necesarias para su restitución.-

ARTÍCULO 3°.- PREVIO a la disposición definitiva de los bienes, el Departamento Ejecutivo deberá:

- a) Identificar, cuando ello resulte posible, al titular registral o poseedor del vehículo.
- b) Intimar al interesado para que retire la unidad dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, previo cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas correspondientes.
- c) Publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en un medio de difusión local y en los canales oficiales del Municipio, detallando las características de los vehículos alcanzados.

ARTÍCULO 4°.- VENCIDOS los plazos previstos en el artículo anterior sin que se formule reclamo alguno, el Departamento Ejecutivo podrá tener por configurado el abandono administrativo a los exclusivos efectos de disponer del destino previsto en la presente ordenanza, una vez cumplidas todas las garantías del procedimiento, y disponer su destino final.-

ARTÍCULO 5°.- LOS VEHÍCULOS que se encuentren en condiciones de circulación o posean valor económico podrán ser enajenados, previa autorización judicial, mediante subasta pública o afectada al uso de servicios en las áreas de salud pública, seguridad y tránsito, contratando los seguros que correspondan.-

ARTÍCULO 6°.- EN CASO de resultar desierta la subasta pública o cuando el valor estimado del bien no justifique la

realización de dicho procedimiento, el Departamento Ejecutivo, una vez realizada la publicación previa, obtenido dictamen jurídico y dictado la resolución fundada, podrá proceder a la venta directa, debiendo acreditarse razonablemente el valor de mercado mediante tasación oficial o informe técnico previo.-

ARTÍCULO 7°.- LOS VEHÍCULOS que por su estado de deterioro, destrucción, obsolescencia, falta de partes esenciales o imposibilidad técnica de circulación carezcan de valor económico significativo, realizando los registros fotográficos, inventario y pericia del estado, podrán ser destinados a compactación, destrucción, reciclaje o disposición final ambientalmente segura, previa comunicación al registro nacional de la propiedad automotor para que se registre su baja definitiva, a través de los procedimientos pertinentes, requiriéndose informe negativo de pedido de secuestro policial y judicial.-

ARTÍCULO 8°.- EN los casos de compactación o destrucción deberá labrarse acta administrativa con intervención de la autoridad competente, dejando constancia de la identificación del bien, su estado y el procedimiento realizado.-

ARTÍCULO 9°.- LOS FONDOS obtenidos por la venta o subasta de los vehículos ingresarán a Rentas Generales del Municipio y serán destinados prioritariamente al fortalecimiento de las áreas de tránsito, seguridad vial y mantenimiento de espacios públicos, previa deducción de los gastos ocasionados por guarda, depósito, publicaciones y procedimiento.-

ARTÍCULO 10°.- EL DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal dictará la reglamentación necesaria para la implementación de la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días de su promulgación.-

ARTÍCULO 11°.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Dentro de los TREINTA (30) días de promulgada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar un relevamiento integral de los vehículos automotores, motocicletas y demás rodados que se encuentren depositados en dependencias municipales, confeccionando un inventario detallado que contenga, en la medida de lo posible, dominio, marca, modelo, número de motor, número de chasis y estado general de conservación.

Cumplido dicho relevamiento, se procederá a la publicación del listado de unidades alcanzadas por la presente Ordenanza, otorgándose un plazo de TREINTA (30) días corridos para que sus titulares o poseedores legítimos acrediten derechos sobre los mismos y soliciten su restitución conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 12°.- SE INCORPORA de manera complementaria la Resolución N° 135/2026 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 13°.- SE EXCLUYEN, del alcance de esta Ordenanza aquellos vehículos y moto vehículos que se encuentren a disposición de la Justicia Administrativa de Falta, de la Justicia Ordinaria (Civil, Comercial, Laboral, o de Instrucción Penal en Turno) o de la Justicia Federal, los cuales seguirán el trámite judicial correspondiente bajo las directivas de los magistrados intervinientes.-

ARTÍCULO 14°.- EN EL SUPUESTO que la autoridad judicial competente autorice expresamente la disposición final de los bienes alcanzados por la presente ordenanza y en el marco de los procedimientos que ella establece, se podrán someter al alcance del artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 15°.- SE REGISTRA, se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal, se publica, cumplido SE ARCHIVA.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bernardo de Irigoyen del día de la fecha.-

ÁVALOS – Pereira

PS 138416 V16706

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

AIRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Que por Escritura N° 44 de fecha 21/10/2026, pasada ante el Registro Notarial N° 185, la totalidad de los socios de la razón social, JUAN CARLOS RATTI, D.N.I. 12.590.044, CUIT 20-12590044-6, divorciado, con domicilio real en calle Bermúdez N° 1.976 de esta Ciudad, y ROSA MARINA RATTI, D.N.I. 35.487.044, CUIL 23-35487044-4, casada, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 2.686 de Posadas, ambos argentinos, mayores de edad; resolvieron por Unanimidad DESIGNAR a partir del día de la fecha por tres años de ejercicio en el cargo de GERENTE de la sociedad a DIEGO JAVIER LEGUIZAMÓN, D.N.I. 25.754.028, CUIT 20-25754028-7, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en Calle 34-A, Casa 62-63, Chacra 192 de Posadas; quien ACEPTÓ la designación, y asimismo RATIFICA-

RON todo lo actuado hasta el día de la fecha por el Gerente designado.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2026. Anabella Silvina Brollo, Escribana.-

PP138359 \$7.500,00 V16706

FORESTE MAS + SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, que en Expte. caratulado "FORESTE MAS + S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS".

DOMICILIO: Calle D. Daru S/N°, Montecarlo, Provincia de Misiones.

INSCRIPTA: En Tomo LVI, Fs. 59/62, bajo el N° 103/08, Expte. 74/08, Año 2008.

FECHA MODIFICACIÓN: 21/05/2026.

DENOMINACIÓN: "FORESTE MAS + S.R.L.".

CESIÓN DE CUOTAS:

CEDENTES: ERNESTO ERICO MALETTI, D.N.I. N° 10.034.467, CUIL N° 20- 10034467-0, argentino; RODOLFO KRAMER, D.N.I. N° 12.233.898, CUIL N° 20-12233898-4, argentino.

CESIONARIOS: MICHAEL RANGER, D.N.I. N° 47.596.326, CUIL N° 20-47596326-2, argentino y RALF RANGER, D.N.I. N° 47.596.327, CUIL N° 20-47596327-0, argentino.

CANTIDAD DE CUOTAS QUE SE CEDEN: 1.000 cuotas Sociales.

PRECIO DE LA CESIÓN: \$ 12.000.00000.

CONFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad queda conformada de la siguiente manera: MICHAEL RANGER: 500 cuotas y RALF RANGER: 500 cuotas.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2026. Ranger Michael, Socio.-

PP138368 \$9.500,00 V16706

TODOSOFT MISIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada "TODOSOFT MISIONES S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la Avenida Las Heras N° 3.106, Posadas.

SOCIO: GUSTAVO MARCELO CARRUCCIO, D.N.I. 20.055.091, CUIT 23-20055091-9, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1969, profesión: Programador de Sistemas Informáticos.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software, tanto en su aspecto básico como aplicativo, incluyendo el que se elabore para ser incorporado a procesadores utilizados en bienes de diversa índole, tales como consolas, centrales telefónicas, telefonía celular, máquinas y otros dispositivos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 2.000.000, dividido por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por GUSTAVO MARCELO CARRUCCIO, 200 Acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de una o más personas humanas socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). La Administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Titular: GUSTAVO MARCELO CARRUCCIO D.N.I. 20.055.091, con domicilio especial en Avenida Las Heras 3.106, Posadas, Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador

designado. Administrador Suplente: SACHA NAHUEL CARRUCCIO D.N.I. N° 36.058.320, con domicilio especial en Avenida Las Heras 3.106, Posadas, Misiones. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Septiembre.- Gustavo Marcelo Carruccio, Administrador Titular.-

PP138384 \$23.000,00 V16706

VALERIO OLIVA FORESTAL SOCIEDAD ANÓNIMA

EDICTO: INSCRIPCIÓN / RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y SÍNDICOS.- Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 13 de fecha 30/06/2026 la totalidad de los accionistas resolvieron Designar / Renovar las autoridades por un período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente del Directorio: SILVINA GABRIELA OLIVA, CUIT 27-22529729-6, D.N.I. N° 22.529.729, con domicilio en Alvear número 1.579, Posadas, Misiones; como Directora Suplente: CECILIA VERÓNICA OLIVA, CUIT 27-21970895-0, D.N.I. N° 21.970.895, con domicilio en Calle 24 N° 4.641, Posadas, Misiones; Síndico Titular: RAÚL ENRIQUE KARABEN, CUIT 20-13875732-4, D.N.I. N° 13.875.732, con domicilio en Salta N° 1.368, Posadas, Misiones, y como Síndico Suplente: LEANDRO ALBERTO MARTÍNEZ, CUIT 20-35694761-5, D.N.I. N° 35.694.761, con domicilio en Catamarca N° 1.461, “7° C”, Posadas, Misiones; quienes aceptaron el cargo al que fueran designados.- Silvina Gabriela Oliva, Presidente.-

PP138388 \$6.500,00 V16706

SUMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 02/10/2026, con firmas certificadas por Escribano Público, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “SUMAR S.A.S.”, con domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, y sede social en el Local Comercial N° 1, sito en Avenida Córdoba esquina Mariano Moreno de dicha Ciudad.

SOCIOS: SUYAI PIREN TORRES, titular del D.N.I. N° 33.616.130, CUIL N° 20-33616130-5, argentina, nacida el 04/05/1988, soltera, de profesión administrativa, domiciliada en San Lorenzo 173, Barrio Villa 14, Puerto Iguazú, Misiones; y MARIANO EZEQUIEL LÓPEZ OVIEDO, titular del D.N.I. N° 27.876.867, CUIL N° 20-27876867-9, argentino, nacido el 31/12/1979, divorciado, de profesión chef, domiciliado en El Soberbio y Puerto Rico S/N°, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: Treinta (30) años desde la fecha de constitución.

OBJETO: 1. Actividad principal: La sociedad tendrá como actividad principal la explotación de restaurantes, bares, cafeterías y/o cualquier otro tipo de actividad vinculada a las mismas, en locales propios o arrendados, y mediante la preparación, elaboración y venta de alimentos, bebidas y productos alimenticios en general, para su consumo en el mismo local o a domicilio.- 2. Actividades secundarias: La sociedad podrá realizar, de forma complementaria a la actividad principal, las siguientes actividades: Establecer sucursales de sus restaurantes, bares, cafeterías y/o cualquier otro establecimiento vinculado a la actividad, en cualquier punto del territorio nacional o extranjero; otorgar franquicias a terceros para la explotación de su marca y know-how en el negocio; realizar espectáculos públicos en sus establecimientos, tales como música en vivo y actuaciones artísticas; desarrollar actividades de comercio exterior, incluyendo la importación y exportación de productos alimenticios, bebidas y otros artículos relacionados con el consumo en hotelería; participar en otras empresas cuyo objeto social esté relacionado con la hotelería, la alimentación o el turismo; prestar servicios de catering para eventos privados y públicos; comercializar productos alimenticios y bebidas de propia elaboración o de terceros; y realizar cualquier otra actividad que, directa o indirectamente, esté relacionada con las anteriores.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SUYAI PIREN TORRES suscribe cincuenta (50) acciones y MARIANO EZEQUIEL LÓPEZ OVIEDO suscribe cincuenta (50) acciones. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo; el saldo se integrará dentro del plazo legal.

ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administradora Titular a SUYAI PIREN TORRES, D.N.I. N° 33.616.130, y como Administrador Suplente a MARIANO EZEQUIEL LÓPEZ OVIEDO, D.N.I. N° 27.876.867, ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Septiembre de cada año.- Suyai Piren Torres, Administradora Titular.-

PP138406 \$23.000,00 V16706

GRUPO SIPE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 26 de Octubre de 2026 de la certificación de firmas realizada por Escribano Público se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal

denominada “GRUPO SIPE”, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle 9 de Julio N° 913, piso 2, Oberá, Provincia de Misiones.

SOCIO: PEREZ, RUBEN DARIO D.N.I. N° 28.059.854, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Abril de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Silveira, Mateo Adrián; de profesión empresario, con domicilio en Colonia 9 de Julio N° 913, piso 2, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Venta al por menor y mayor de pan y productos de panadería; 2) Emisión y retrasmisión de radio; 3) Agencia de noticias; 4) Servicios de fotografía; 5) Servicio de diseño especializado (incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores); 6) Servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residencias similares, que incluyen o no servicio de restaurante al público; 7) Servicios de restaurantes y cantinas con y sin espectáculos; 8) Servicios de “fast food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso; 9) Servicio de expendio de bebidas en bares; 10) Servicios de preparación de comidas para llevar; 11) Servicio de expendio de helados; 12) Servicio de preparación de comidas para empresas y eventos; 13) Producción de espectáculos teatrales y musicales; 14) Servicios de entretenimiento; 15) Servicio de salones de baile; 16) Edición de libros, folletos y otras publicaciones, edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas; 18) Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o toda otra que requiera el concurso y ahorro público.

CAPITAL: \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 10.000 con derecho a 1 voto por acción; suscriptas por PEREZ, RUBEN DARIO. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Designar como Administrador Titular a: PEREZ, RUBEN DARIO D.N.I. N° 28.059.854, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de Abril de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Silveira, Mateo Adrián; de profesión empresario, con domicilio en Colonia 9 de Julio N° 913, piso 2, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Y como Administrador Suplente a: SILVEIRA MATEO ADRIAN D.N.I. N° 36.061.645 CUIT N° 20-36061645-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1991, domicilio real en Av. Libertad N° 225, piso 2, Dpto. 4, de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo en este mismo acto que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Octubre de cada año.- Sedoff Yesica Mariana, Autorizada.-

PP138407 \$36.000,00 V16706

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA IPRODHA N° 0244.- POSADAS, 21 de Septiembre de 2026.- VISTO: QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y conforme a lo establecido en la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico, tiene individualidad jurídica, administrativa y financiera, y por Ley Nacional 24.130 (Art. 2° - Inc. d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentaria, y; CONSIDERANDO: QUE, los relevamientos sistemáticos del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), impulsados y consolidados desde Agosto del año 2016

por organizaciones sociales y organismos públicos, han permitido identificar, delimitar y caracterizar la situación de dominialidad y acceso a servicios básicos de las familias residentes en asentamientos vulnerables a nivel nacional y provincial; QUE, el concepto técnico y legal de Barrio Popular comprende a aquellas aglomeraciones habitadas por un mínimo de ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población carece de título de propiedad del suelo y no cuenta con acceso regular a dos o más servicios públicos esenciales, tales como red de agua potable, energía eléctrica con medidor domiciliario o red cloacal; QUE, conforme a los registros estadísticos oficiales en la Provincia de Misiones, existen 413 barrios populares identificados, en los cuales residen 59.344 familias; QUE, en estos territorios se consolida un denso tejido comunitario articulado a través de comedores, centros de contención y organizaciones de la sociedad civil que sostienen redes de supervivencia y desarrollo humano integral; QUE, el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional atiende el déficit cualitativo y cuantitativo de forma sostenida desde su creación, con sus diferentes planes y programas, es por ello que el abordaje del déficit habitacional y de la infraestructura de los mencionados barrios populares requiere especial y diferenciada atención; QUE, el Instituto cuenta con antecedentes de programas focalizados de amplia efectividad, tales como el Programa Plan Techo para el reemplazo de cubiertas defectuosas, el Programa Arreglo Mi Casa para saneamiento y reducción del hacinamiento, el Programa Trabaja Misiones para el fomento del empleo e integración social, y el marco regulatorio fijado por la Resolución Reglamentaria N° 210/19 Reg. IPRODHA para la mediación en la regularización dominial entre propietarios, poseedores y/u ocupantes. Así también, se encuentran los diferentes programas que tiene como principal objetivo la construcción de viviendas y la ejecución de infraestructura básica y nexos; QUE, resulta indispensable articular, unificar y potenciar estas herramientas en un instrumento de gestión único, dinámico y de rápida ejecución denominado Plan Misionero de Desarrollo e Integración de Barrios Populares (Plan MiDIBP); QUE, el mencionado PLAN, está orientado a resolver situaciones concretas que afectan las condiciones mínimas de protección y habitabilidad de las familias residentes en barrios populares, otorgando la posibilidad de establecer un plan de acción de manera gradual atendiendo situaciones habitacionales tanto cualitativas como cuantitativas, como así también la infraestructura básica, con intervenciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias, la conservación de sus bienes, las condiciones de salubridad y el desarrollo de las actividades cotidianas, con mayor impacto en hogares, a través de:

- Promoción de la tenencia legal de las tierras.
- Atención de las necesidades habitacionales intra lote.
- Atención de las necesidades de espacios de uso comunitario.
- Atención de las situaciones tendientes a mejorar condiciones de infraestructuras básicas.
- Propiciar el desarrollo o fortalecimiento de acciones colectivas desde la organización social con el objetivo de atender otras necesidades que se identifiquen en cualquier de las acciones de intervención que se definan según el barrio, como ejemplo: huertas familiares y urbanas, talleres de autoconstrucción, talleres de oficios, etc.;

QUE, para el cumplimiento de los objetivos planteados resulta necesario generar espacios de innovación abierta como el i-HUB, el cual se interrelaciona con diferentes actores tanto del sector público, privado como las organizaciones civiles y académicas, entre otros, desarrollando trabajos de manera colaborativa, en pos de un objetivo común, propuesto por cualquiera de los actores; QUE, es facultad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 27 (antes Decreto Ley 943/78), dictar normas de Orden Reglamentario; POR ELLO: EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA: ARTÍCULO 1°.- CREAR E IMPLEMENTAR en el ámbito de la Provincia de Misiones el Plan Misionero de Desarrollo e Integración de Barrios Populares, identificado bajo la sigla Plan MiDIBP, orientado a la atención de las necesidades socio-habitacionales, el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria y la integración urbana de las familias residentes en barrios populares.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR el ANEXO I: Reglamento de Funcionamiento, Criterios de Elegibilidad y Circuito Operativo del Plan MiDIBP, el cual forma parte integrante de la presente Resolución a todos sus efectos legales y administrativos.- ARTÍCULO 3°.- DELEGAR en la figura del PRESIDENTE del Instituto, la facultad de dictar las disposiciones complementarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales del presente Plan.- ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el presente plan tendrá carácter articulador entre los distintos programas vigentes y futuros con el objeto de llevar soluciones integrales a la población de barrios populares.- ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. COMUNIQUESE, tomen conocimiento Dirección de Despacho General y Departamento Control y Digitalización de Documentos (CDDI). Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, pase a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. ARCHÍVESE.- Directorio IPRODHA.-

ANEXO I**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y MODALIDAD OPERATIVA DEL PLAN MISIONERO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE BARRIOS POPULARES****1. Fundamentación Institucional y Diagnóstico Territorial**

El Plan Misionero de Desarrollo e Integración de Barrios Populares (**Plan MiDIBP**) se concibe como una herramienta de respuesta rápida y sistemática frente al déficit habitacional cualitativo y cuantitativo e infraestructura básica y nexos, que afecta a dichos sectores vulnerables de la Provincia de Misiones.

La fundamentación operativa del Plan MiDIBP se respalda en el diagnóstico territorial derivado del Registro Nacional de Barrios Populares, cuya problemática exige una intervención articulada y progresiva. A los fines de contextualizar, es importante mencionar que el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) fue creado, organizado e implementado por organizaciones sociales desde agosto del 2016 con el objetivo de identificar y relevar los barrios, villas y asentamientos existentes en todo el territorio argentino, constituyéndose el primer registro a nivel nacional enfocado en delimitar y dar a conocer información sobre los barrios y viviendas ubicadas en asentamientos populares.

El concepto de barrio Popular, desde una perspectiva social, responde a una evolución respecto a otras denominaciones para la identificación de poblaciones residentes en sectores desfavorables y técnicamente se denomina barrio popular a *“aquel donde viven al menos ocho familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a dos o más de los servicios básicos: agua corriente, electricidad con medidor domiciliario y/o red cloacal”*. En la provincia de Misiones se han identificado un total de 413 barrios populares habitados por 59.344 familias.

El diagnóstico institucional resalta que, más allá de las carencias materiales, estos asentamientos poseen un sólido tejido social manifestado en comedores comunitarios, merenderos y centros vecinales. El Plan MiDIBP busca nuclear las respuestas estatales para potenciar este capital social, complementando el saneamiento dominial y la mejora de las viviendas familiares.

2. Objetivos del Plan MiDIBP

Para garantizar la efectividad de las intervenciones y evitar la dispersión de esfuerzos, el Plan MiDIBP establece un objetivo general articulador entre los distintos programas vigentes y futuros, acompañado de metas específicas operativas.

Objetivo General

Nuclear y coordinar las políticas socio-habitacionales del Estado Provincial e instituciones aliadas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de los barrios

populares de Misiones, mediante intervenciones progresivas e integrales en la vivienda, la infraestructura básica y el tejido social.

2. Ejes Integrales de Intervención

Las acciones del Plan MiDIBP se organizan en cinco ejes estratégicos interrelacionados que podrán abordar desde la seguridad jurídica del suelo hasta la autogestión comunitaria.

1. **Promoción de la Tenencia Legal de la Tierra:** Acompañamiento a las familias en los procesos de regularización dominial, utilizando el mecanismo establecido en la *Resolución Reglamentaria N° 210/19 Reg. IPRODHA* donde el Instituto actúa como mediador entre propietarios privados y los ocupantes del barrio, sin perjuicio de la generación de otras herramientas para el cumplimiento del presente punto.
2. **Atención Habitacional Intra-Lote:** Reparación y ampliación de las viviendas individuales. Incluye el recambio de cubiertas deterioradas (continuidad del *Programa Plan Techo*), la construcción o adecuación de núcleos sanitarios y cerramientos para evitar el hacinamiento y garantizar la salubridad (continuidad operativa del *Programa Arreglo Mi Casa*).
3. **Fortalecimiento de Espacios de Uso Comunitario:** Puesta en valor y adecuación de comedores, merenderos y espacios de contención social que cuentan con validación y reconocimiento barrial.
4. **Infraestructura y nexos:** Obras de infraestructura básica y nexos, orientadas a mejorar la salubridad del entorno y la accesibilidad en el barrio.
5. **Desarrollo Social y Acciones Colectivas:** Promoción de talleres de autoconstrucción, huertas familiares y urbanas, capacitaciones en oficios y fortalecimiento asociativo en articulación con el programa *Trabaja Misiones*, como así también futuros programas que se relacionen con el presente punto

3. Población Destinataria y Criterios de Elegibilidad

El Plan MiDIBP está dirigido a las familias que residen en los barrios populares registrados en la Provincia de Misiones y que además cuente con la presencia de al menos uno de los siguientes factores:

- Hogares con presencia de niños, personas mayores o personas con discapacidad.
- Familias con ingresos económicos insuficientes para afrontar por medios propios las diferentes soluciones para mejorar las condiciones de vulnerabilidad habitacional.
- Hogares o espacios comunitarios afectados severamente por contingencias climáticas extraordinarias.

Priorización para Intervenciones Intra-Lote

En las intervenciones individuales se considerará, luego de realizar un estudio a los hogares, los inmuebles que presenten fallas graves en:

- **Cubierta o Techos:** Filtraciones continuas, deterioro de tirantes o falta total de aislamiento.
- **Cerramientos varios:** Inexistencia de muros, paredes consolidadas o necesidad de ampliación de dormitorios para resolver el hacinamiento crítico.
- **Servicios Sanitarios Básicos:** Ausencia de baño, cocina o red interna de agua potable y desagüe.

Priorización para Espacios Comunitarios

Se seleccionarán aquellos equipamientos vecinales que presten servicios indispensables de alimentación o contención y que posean un explícito reconocimiento de la comunidad.

4. Circuito Operativo y Procedimiento Administrativo

El funcionamiento del Plan MiDIBP se estructura a través de un procedimiento estándar de seis etapas sucesionales. Este circuito garantiza el control técnico, la equidad y la constatación conforme a las tareas llevadas adelante.

Etapas 1. Recepción de solicitudes.

Las solicitudes podrán ser gestionadas por los propios titulares de las viviendas o bien ser canalizadas a través de municipios, referentes barriales, organismos públicos o detectados por el propio organismo de aplicación del programa.

Independientemente a la presentación de la solicitud, se conformará un registro único de casos en el IPRODHA. Para el registro único, será indispensable poder disponer de datos filiatorios, de contactos y de domicilio del titular del hogar solicitante, sin perjuicio de los demás requisitos que estipula cada programa en particular del Instituto.

Etapas 2. Relevamiento técnico y social. Un equipo interdisciplinario realizará una visita al domicilio, registrará la situación de la vivienda documentada con fotografías y completará una ficha social de relevamiento donde se registrarán datos de conformación del grupo familiar, situación de salud, etc. entre otros conceptos que permitan establecer la vulnerabilidad social.

Etapas 3. Aprobación de la asistencia. En base a la vulnerabilidad social y habitacional, se emitirá un dictamen de aprobación técnica y presupuestaria de la solución más conveniente.

Etapas 4. Ejecución de la solución: Se dispondrá, conforme a los criterios establecidos en cada Programa, la solución del problema planteado.

Etapas 5. Verificación y cierre: Una vez finalizada la intervención, se efectuará una inspección de constatación y conformidad, se registrarán los trabajos realizados y se dejará constancia de la recepción de la asistencia.

Etapas 6. Registración en sistema: Se registrará en el sistema del IPRODHA (ficha de inscripción) el beneficio recibido por el titular y su grupo familiar.

5. Sistema de Monitoreo, Evaluación e Indicadores de Gestión

Para evaluar el impacto real del Plan MiDIBP, medir la eficiencia de la inversión pública y efectuar correcciones operativas periódicas, el IPRODHA implementará un panel de control basado en indicadores cuantitativos y cualitativos.

Panel de Indicadores de Control

- **Indicadores de Demanda y Cobertura:**
 - *Total de solicitudes recibidas frente al Total de viviendas relevadas en territorio.*
 - *Tasa de aprobación de asistencias* (Solicitudes aprobadas / Solicitudes ingresadas).
- **Indicadores de Impacto Social:**
 - *Cantidad de intervenciones intra-lote ejecutadas y finalizadas.*
 - *Número de hogares con niños, personas mayores o personas con discapacidad alcanzados.*
 - *Espacios comunitarios optimizados y puestos en valor.*
- **Indicadores de Calidad y Eficiencia Operativa:**
 - *Distribución por tipo de solución habitacional* (techos, sanitarios, cerramientos, entre otros).
 - *Índice de reclamos post-ejecución* por filtraciones o fallas de construcción.

El IPRODHA elaborará informes periódicos de evaluación de gestión con el objeto de detectar dispersiones, reasignar partidas presupuestarias según las demandas locales y optimizar el circuito administrativo, aplicando el concepto de mejora continua, en beneficio de las familias misioneras.

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 49356/2025 DOMÍNGUEZ CRISTIAN ÁNGEL ANTONIO S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 06 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado DOMÍNGUEZ CRISTIAN ÁNGEL ANTONIO por el delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL previsto y penado por los Arts. 89º y 149º primera parte del primer párrafo, en función del 55º del C.P.- 2º) HÁGASE comparecer ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a HÉCTOR ANTONIO DOMÍNGUEZ a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley N° 24.316.- 3º) REQUIÉRASE al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informes sobre Condenas y Procesos Pendientes respecto del nombrado.- 4º) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 5º) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC138241 E16703 V16707

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Arnaldo Bernie, sito calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 100/2010 caratulada 22456/2019 NESCHUK, JORGE ISMAEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAI AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA”, se dispuso CITAR a la víctima B.A.S.M D.N.I. N° 46.303.365, con último domicilio fijado en autos; Chacra 88, Concepción de la Sierra, Misiones, Cel. 3758/434986 – 506019, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º de la ley 24.660 Cumplido, vuelva la presente”. Dra. Fiebig María Gabriela, Secretaria.-

SC138242 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 168422/2019 ALVEZ DE OLIVERA PABLO MARTÍN S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante

cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALVEZ DE OLIVERA PABLO MARTÍN ya filiado en la presente causa N° 168422/2019 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA. (Art. 162º en función del Art. 42º del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59º Inc. 3º, 62º Inc. 2º, 67º del C. Penal y 344º Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extraírase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa ...NOTIFÍQUESE”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC138243 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 113291/2020 RODRÍGUEZ MAXIMILIANO S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. RODRÍGUEZ MAXIMILIANO D.N.I. 39.046.766, nacido el día 05 de Julio de 1995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Barrio Santa Rita, Chacra 117, Calle 100, Casa 6.017 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Rodríguez Jorge Oscar (V) y Fernández Marta Estela (V), y Mirta Gladis Núñez (V) por el término de 5 días consecutivos, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026.- ...1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 113291/2020 RODRÍGUEZ MAXIMILIANO S/ LESIONES EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3º y Art. 62º Inc. 2º del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos RODRÍGUEZ MAXIMILIANO, D.N.I. N° 39.046.766, nacido el día 05 de Julio de 1995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Barrio Santa Rita, Chacra 117, Calle 100, Casa 6.017 de la Ciudad de Posadas,

Provincia de Misiones, hijo de Rodríguez Jorge Oscar (V) y Fernández Marta Estela (V) y Mirta Gladis Núñez (V), en orden al delito de LESIONES en accidente de tránsito (Artículo 94° bis del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- 2) DEJAR SIN EFECTO LA REBELDÍA de RODRÍGUEZ MAXIMILIANO, D.N.I. N° 39.046.766, nacido el día 05 de Julio de 1995 en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, domiciliado en Barrio Santa Rita, Chacra 117, Calle 100, Casa 6.017 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Rodríguez Jorge Oscar (V) y Fernández Marta Estela (V), y Mirta Gladis Núñez (V), y en consecuencia la detención ordenada en la presente causa (Art. 301° del CPP), debiendo comunicar tal circunstancia al Departamento Judiciales de la Policía.- 3) LIBRAR oficio al Director de Migraciones, delegación Posadas, a fin de hacerle saber que se ha ordenado DEJAR SIN EFECTO LA DETENCIÓN del imputado RODRÍGUEZ MAXIMILIANO, cuyos demás datos obran en autos...”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 20 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138247 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 127441/2020 CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN S/ LESIONES GRAVES Y ACUMULADA N° 81069/2020”, NOTIFICA por ese medio, al Sr. CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 34.161.331, argentino, albañil, instrucción primaria completa, ddo. en B° Sesquicentenario, Calle 44° casi costanera, Casa 07 de esta Ciudad de Posadas, hijo de Céspedes José Alberto y Olivera María Susana, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcrito en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 127441/2020 CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN S/ LESIONES GRAVES Y ACUMULADA N° 81069/2020”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3° y Art. 62° Inc. 2° del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos CÉSPEDES JOSÉ RAMÓN, D.N.I. N° 34.161.331, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de LESIONES GRAVES (Artículo 90° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP)”. Como recaudo legal

transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas Misiones, 19 de Octubre. AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese...”.- Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo, Secretaria.-

SC138260 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 3866/2026 Cerdán Mauricio Nicolás y Chávez Carlos Alan Daniel S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, una resolución recaída en autos la cual transcripta en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 16 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1°) DECLARAR RAZONABLE la petición de Suspensión del Juicio a Prueba formulada en favor de Cerdán Mauricio Nicolás y Chávez Carlos Alan Daniel por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164° en función del Art. 42° del Código Penal Argentino).- 2°) HÁGASE conocer, a Zalazar Miguel Oscar, los alcances de la Ley N° 24.316.- 3°) SUSPENDER provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 4°) IMPRIMIR a la presente causa el trámite previsto en la Ley N° 24.316. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Beeger Juan Carlos César, Secretario.-

SC138265 E16703 V16707

EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de El Soberbio, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Sr. Juez Suplente Don José María Villalba, Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcos Jesús Albarracín, sito en calle Lavalle y Capdevilla, de la Ciudad de El Soberbio, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante PINTO ANTONIO LEANDRO D.N.I. N° 30.784.557, para que en el término de 30 días lo acrediten y/o se presenten a estar en derecho en autos “EXPTE. N° 95892/2026 PINTO ANTONIO LEANDRO S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario de mayor circulación de la provincia (Art. 727° Inc. 2 de la Ley XII N° 27) y en el Boletín Oficial (Art. 2.340°, 2° párrafo, Código Civil y Comercial). El Soberbio, Misiones, 14 de Septiembre de 2026. Dr. Marcos Jesús Albarracín, Secretario.-

PP138293 \$22.500,00 E16704 V16706

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de CENTENO, RAÚL RIEDE, D.N.I. N° 14.871.932 a estar a derecho “EXPTE. N° 157094/2024 CENTENO RAÚL RIEDE S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 19 de Octubre de 2026. Dr. Miguel Gerónimo Griffiths, Secretario.-

PP138296 \$15.000,00 E16704 V16706

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción, a cargo del Dr. Escalante Fernando M.A, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MENDEZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 20.338.484, en autos “EXPTE. N° 139183/2026 MENDEZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO conexas solicitada en autos 284/2003 MENDEZ MIGUEL ANGEL Y BENITEZ YEGROS MARCELINA S/ SUCESORIO”, a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 23 de Octubre de 2026. Marianela Perelló, Secretaria.-

PP138305 \$15.000,00 E16704 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, cargo de la Dra. Lorena Hebe V. Toledo, Juez Titular, sito en Lavalle 2.093, tercer piso, Km. 9, Eldorado, Misiones, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lilian V. Ruiz, CITA y EMPLAZA por término de treinta (30) días a los herederos y/o todos los que se consideren con derechos sobre bienes dejados por el causante: Sra. MARISA LIDIA STICKEL D.N.I N° 22.154.798 en “EXPTE. N° 68003/2024 MARISA LIDIA STICKEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en diario de mayor circulación y Boletín oficial. Eldorado, Misiones; 22 de Octubre de 2026. Dra. Lilian V. Ruiz, Secretaria.-

PP138308 \$18.000,00 E16704 V16706

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la Ciudad de Eldorado, Misiones, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 180183/2026 PADILLA ROBERTO SAMUEL S/ SOLICITA ENTREGA DE VEHÍCULO PARA CEMOAS”, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo marca JEEP, modelo RENEGADE 1.8 L SPORT, color negro, identificado mediante número de chasis 988611457GK056913, dominio AA639QQ,

a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su devolución, acreditando la propiedad que invoquen. HÁGASE SABER que el rodado ha sido entregado en carácter de depósito judicial al CEMOAS Eldorado, dependiente de la Secretaría de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas de la Provincia de Misiones, conforme lo dispuesto en las presentes actuaciones. Publíquese por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2° de la Ley XIV - N° 4 de la Provincia de Misiones. Dra. Marisa Esther Aquino, Juez. Dra. Vanessa Cabral, Secretaria.-

SC138310 E16705 V16709

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, planta baja de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única, en autos caratulados “EXPTE. N° 14865/2010 PEYUKA DEMETRIO LUIS Y HUK MARTA CARMEN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARTA CARMEN HUK D.N.I. N° 11.479.244 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2026. Dr. Roberto Daniel Godoy Arigossi, Secretario.-

PP138311 \$16.500,00 E16705 V16707

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de S.S. la Dra. Edelmira Salvi, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 2 sito en 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo del Valle, CITA y EMPLAZA por diez (10) días a quienes se consideren herederos del Sr. GUNTHER OSVALDO, D.N.I. N° 8.544.035, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 53° Inc. 5 del CPCyC en los autos “EXPTE. N° 176742/2025 BURIG BRIAN NICOLÁS C/ GUNTHER OSVALDO Y OTRO/A S/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Publíquese por (02) dos días en Boletín Oficial y por dos (02) días en diario local. Aristóbulo del Valle, Misiones, 20 de Octubre de 2026. Cruz Sandra Valeria, Secretaria.-

PP138312 \$13.000,00 E16705 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina 1.735, 1er. piso, Posadas, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 147° del CPCCFyVE, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de 5 (cinco) días, a contar desde la fecha

de la última publicación, a los representantes legales de la razón social GUAZUPI SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES y/o quien se considere con derecho en los autos caratulados “EXPTE. N° 68043/2026 AVELLANEDA RAMONA MARTA C/ GUAZUPI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, respecto del inmueble Identificado como: Lote 4 de la mensura particular simple del Lote 4, proveniente de la mensura particular simple del Lote 4, de la Manzana J, de la Chacra 239 de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital de la Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Dep. 04, Mun. 59, Secc. 016, Chac. 0239, Mz. 0010, Parc 0004, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al T°31 - F°191 - Finca 7940 - Dpto. 04. Partida Inmobiliaria N° 43110, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 (dos) días, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión provincial. Posadas, Misiones, 21 de Octubre de 2026. Dra. Yanina Alejandra Bandendorpe, Secretaria.-

PP138313 \$23.000,00 E16705 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico, Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre, Juez, Secretaría N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA a los herederos del Sr. FRANCISCO STUDER, D.N.I. N° 93.501.294, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 8.891, nomenclatura catastral Sección 11, Manzana N° 2, Parcela N° 3, Municipio 62 (Ruiz de Montoya), Departamento Libertador General San Martín (10), Provincia de Misiones; identificado como Lote 3 del Plano de Mensura N° 10731, protocolizado al T° 111, F° 81, ubicado dentro del Lote 43 de la Línea Cuchilla, que forma parte a su vez del Lote 4, Territorio Nacional de Misiones, inmueble conocido por Colonia Puerto Rico, con deducción de las partes transferidas e inscripto en mayor extensión al T° 101 (Zona Misiones), F° 22, Finca N° 16393; para que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, en los autos caratulados “EXPTE. N° 119686/2022 STEFAN HÉCTOR ENRIQUE C/ FRANCISCO STUDER S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación. Puerto Rico, Misiones, 20 de Octubre de 2026. Dr. Gastón André Navarre, Juez. Cristanchi Maria Gisella, Secretaria.-

PP138314 \$23.000,00 E16705 V16706

EDICTO: El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2.358, 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos “EXPTE. FPO 2701/2026 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PERAZZO, MARÍA AGUSTINA S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, CITA y EMPLAZA a la Sra. PERAZZO, MARÍA AGUSTINA D.N.I. 38.829.827, a través de edicto que se publicará por dos (2) días en cualquiera de los diarios de mayor circulación provincial del último domicilio del citado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, EMPLAZÁNDOSE a la demandada para que en el plazo de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147 y 531, Inc. 2 del CPCyCN). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Posadas, Misiones, 24 de Agosto de 2026. Dra. Felicitas Bire Barberan, Secretaria.-

PP138316 \$16.000,00 E16705 V16706

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 82212/2026 CAMAÑO JORGE SERGIO S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. JORGE SERGIO CAMAÑO D.N.I. N° 7.559.273 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 05 Octubre del 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP138318 \$15.000,00 E16705 V16707

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 12580/2026 ROLON CELESTINA FELICIANA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de ROLON, CELESTINA FELICIANA D.N.I. N° 10.335.686 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Misiones, 03 de Agosto del 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP138319 \$15.000,00 E16705 V16707

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 139856/2024 VELÁZQUEZ OSCAR MARTÍN S/ ROBO”, NOTIFICA por medio del presente edicto por el término de cinco días consecutivos, a RODRÍGUEZ GABRIEL MAXIMILIANO que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 10 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar razonable la petición formulada por el encartado VELÁZQUEZ OSCAR MARTÍN, cuyos demás datos filiatorios obran en autos.- 2) Suspender provisoriamente el trámite del proceso en el presente expediente hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del juicio a prueba.- 3) Imprimir a la presente causa el trámite previsto en el Art. 76º bis CPA.- 4º) Oficiarse notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento.- 5) Oficiarse a la Jefatura de Policía solicitando remita planilla de antecedentes del imputado.- 6) Oficiarse al Registro Nacional de Reincidencias a fin de que informe sobre condenas y/o antecedentes que pudiera registrar el imputado”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “23 de Octubre de 2026.- ...OFÍCIESE”. Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138320 E16705 V16709

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01544/26.- “EXPEDIENTE Nº 00465-K-2026 Registro I.PRO.D.HA. KUNZE RAMÓN S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADM. CHACRA 144, MZ. B, MONOB. 8, PISO PB, Bº 100 VIV. CHACRA 144 1º EN. POSADAS”.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0144, MANZ.: B, MONOB.: 008, PISO: PB, Barrio: 100 VIV. CHACRA 144, 1º EN. POSADAS”, a favor del Sr. KUNZE RAMÓN D.N.I. Nº 17.657.106.- ARTÍCULO 2º.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que, a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo Nº 454/55, perteneciente al Sr. KUNZE RAMÓN D.N.I. Nº 17.657.106, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (RE-

VOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio IPRODHA.-

PP138328 A Pagar \$27.000,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01547/26.- “EXPEDIENTE Nº 00934-C-2026 Registro IPRODHA CÁCERES RAMÓN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - LEGAJO IPRODHA Nº 177-23 - CARAGUATAY”. VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo mediante el cual se otorgó al SR. CÁCERES RAMÓN D.N.I. Nº 7.542.290 la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 15, MANZ.: 0013, LOTE: 0009, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 015, MANZ.: 0013, PARC.: 0003, PART.: 8853, PLANO: 24318, Bº LOCALIDAD: 20 VIV. CARAGUATAY, CARAGUATAY.- ARTÍCULO 2º.- FIRME y consentida la presente, instruir a la gerencia de coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (177-23) perteneciente al Sr. CÁCERES RAMÓN D.N.I. Nº 7.542.290, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la apoderada legal del instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio IPRODHA.-

PP138329 A Pagar \$24.000,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01590/26.- EXPEDIENTE Nº 00964-M-2025 Registro I.PRO.D.HA. MERLO YONATAN DANIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. SECC. 27- MANZ. 0513- LOTE 0018- NOM. CAT. SECC. 027- MANZ. 0513- PARC. 0018- CALLE TIMBO- FINCA 12164- Bº LOCALIDAD 5174- 98 VIV. SUST. PROG. DE MADERA- GRUPO III- I. GUAZÚ (2º ENT. 10 VIV. G&G) POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la Resolución Nº 01508/22 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 27/06/2022, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27, CHACRA: 0000, MANZ.: 0513, LOTE: 0018, DEPTO.: 0000 - NOMENCLATURA

CATASTRAL: SECC.: 027, CHACRA: 0000, MANZ.: 0513, PARC.: 0018, CALLE: TIMBO, FINCA: 12164, Barrio: 5174, 98 VIV. SUST. PROG. DE MADERA, GRUPO III - I. GUAZÚ (2° ENT. 10 Viv. - G&G) POSADAS”, a favor de los Sres. MERLO YONATAN DANIEL D.N.I. N° 40.822.120 y AZAR NAIN D.N.I. N° 39.225.511.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas, asienten en el Legajo N° 2830/6, perteneciente a los Sres. MERLO YONATAN DANIEL D.N.I. N° 40.822.120 y AZAR NAIN D.N.I. N° 39.225.511, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L”(REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas que se adeudan en concepto de cuotas de amortización. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138330 A Pagar \$34.500,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01419/26.- “EXPTE. N° 01291-M/2026 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “MARTÍNEZ MARÍA ISABEL S/ IRREG. HABITAC. DENOM. ADM.: SECC.: 22, MANZ.: 000, M, LOTE: 0004, DEPTO.: 11, B° LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO, 60 VIVIENDAS, POSADAS (ÚNICA ENT. 60 VIV.) POSADAS”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia de la Sra. MARTÍNEZ MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 30.255.029, respecto de los Derechos, Acciones y Obligaciones que le corresponden sobre el Inmueble identificado como: Denominación Administrativa: SECC. 22, MANZ. 000M, LOTE 0004, DEPTO. 11, BARRIO LOCALIDAD: CONV. ESPECÍFICO, 60 VIVIENDAS, POSADAS (ÚNICA ENT. 60 VIV.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 01049/25, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 18/08/2025, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio a la Sra. MARTÍNEZ MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 30.255.029, sobre la vivienda identificada en el Art. 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor del Sr. RAFFA ÁNGEL GABRIEL, D.N.I. N° 31.456.934, continuando con el plan de pago original. Directorio IPRODHA.-

PP138331 A Pagar \$28.500,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01566/26.- EXPEDIENTE N° 01628-D-2026 Registro I.PRO.D.HA. DE LIMA MÓNICA – IRREGULARIDAD S/ IRREG. HAB. - DENOM. ADM.: SECC.:

27 - MANZ.: 0397 - LOTE: 0011 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027 - MANZ.: 0397 - PARC.: 0011 - CALLE: CHIVATO - FINCA: 6812 - B° LOC.: 5697 - 49 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021 - SECTOR 3.F.18 - I. GUAZÚ (HIDRELCO - 49 VIV.).- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 03187/2024 registro DIRECTORIO I.PRO.D.HA. de fecha 30/12/2024 mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 27- MANZ.: 0397- LOTE: 011- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 027- MANZ.: 0397- PARC.: 0011- CALLE: CHIVATO- FINCA: 6812- BARRIO: 5697- 49 VIV. MIS. MAMPOSTERÍA 2021- Sector 3.F.18- I. GUAZÚ (HIDRELCO- 49 Viv.) POSADAS a los Sres. DE LIMA MÓNICA D.N.I. N° 31.575.928 y GONZÁLEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 31.911.384.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (2983-9) perteneciente a los Sres. DE LIMA MÓNICA D.N.I. N° 31.575.928 y GONZÁLEZ JOSÉ MARÍA D.N.I. N° 31.911.384, el cambio de situación de “I” (irregular) a “L” (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138332 A Pagar \$33.000,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01588/26.- EXPEDIENTE N° 06323-S-2025 Registro I.PRO.D.HA. SANTANDER FERNANDO SEBASTIÁN LEGAJO I.PRO.D.HA. 1669/43- B° 50 VIV.- MZ. 351- LOTE 07- CALLE 178- FINCA 3881- POSADAS- MNES.- VISTO ...CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se otorgó a los Sres. SANTANDER FERNANDO SEBASTIÁN D.N.I. N° 26.566.900 y GONZÁLEZ ROCIO SOLEDAD DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 30.362.502 la vivienda individualizada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 12, MANZ.: 0351, LOTE: 0007, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 012, MANZ.: 0351, PARC.: 0007, CALLE: S/ N°, NRO. CALLE: 178- FINCA: 3881- PART.: 129388, PLANO: 44863- B° LOCALIDAD: 1386- B° 50 VIV. D/05- POSADAS XXXII- (J.A. GARCÍA S.R.L.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME y consentida la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo (1669-43) perteneciente a los Sres. SANTANDER

FERNANDO SEBASTIÁN D.N.I. Nº 26.566.900 y GONZÁLEZ ROCIO SOLEDAD DE LOS MILAGROS D.N.I. Nº 30.362.502, el cambio de situación de “I” (irregular) a “L” (revocado).- ARTÍCULO 3º.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.- PP138333 A Pagar \$30.000,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01536/26.- EXPEDIENTE Nº 06325-M-2025 Registro I.PRO.D.HA. MORALES PATRICIA ALEJANDRA - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOM. ADM. LOTE 0002- NOMENC. CAT.: PARC. 0002- Bº LOCALIDAD: 50 MEJOR.- 3º ENT. - LOTES 2 AL 5 Y 7 AL 9- PDAS. II- EMERG. 2015 (7 VIV. - TIKYNA).- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el “Acta de Entrega de Llaves Individual, Compromiso de Ocupación y Mantenimiento de Vivienda”, mediante el cual se otorgó la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, LOTE: 0002, DEPTO.: 0000, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 000, CHACRA: 0000, MANZ.: 0000, PARC.: 0002, Barrio: 4490, 50 MEJOR. - 3º ENT. - LOTES 2 al 5 y 7 al 9 - PDAS. II - EMERG. 2015 (7 Viv.- TIKYNA) POSADAS”, a favor de la Sra. MORALES PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. Nº 23.741.080 - correspondiente al Legajo Nº 2519/7. Directorio I.PRO.D.HA.- PP138334 A Pagar \$22.500,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 01424/26.- “EXPTE. Nº 06465-E/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “ELIZATHE LUCRECIA MARÍA - MONDADORI LUIS MARCELO S/ ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE LA VIVIENDA-SECC. 12- MANZ. 0315- LOTE 0021- CALLE 172A-FINCA 3868- PART. 129307- Bº 20 VIV. (GOROSTIAGA) POSADAS”.- ARTÍCULO 1º.- TOMAR RAZÓN del Oficio Nº 365/2025, de fecha 13 de Noviembre de 2025, librado en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 11676/2024 ELIZATHE LUCRECIA MARÍA C/ MONDADORI LUIS MARCELO S/ SEPARACIÓN JUDICIAL DE BIENES”, tramitado ante el Juzgado de Familia Nº 3, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones, que ordena a este Instituto tomar razón de lo dispuesto en el Fallo de fecha 12 de Septiembre de 2025, y proceder a Adjudicar la totalidad de la vivienda identificada como: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC. 12 – MANZ. 0315 – LOTE

0021 – NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 012 – MANZ. 0315 – PARC. 0021 – CALLE: 172 – FINCA: 3868 – PART.: 129307 – PLANO: 44803 – Bº LOCALIDAD: 1379 – Bº 20 VIV. D/05 – POSADAS (GOROSTIAGA) en forma exclusiva (100%) a la Sra. ELIZATHE LUCRECIA MARÍA, D.N.I. Nº 20.100.974, continuando con el plan de pago original.- ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución Nº 4777/09, Registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 16 de Noviembre de 2009, respecto a la Adjudicación del Sr. MANDADORI MARCELO LUIS, D.N.I. Nº 18.265.173, sobre la vivienda identificada en el Art. 1º, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. ELIZATHE LUCRECIA MARÍA, D.N.I. Nº 20.100.974. Directorio I.PRO.D.HA.- PP138335 A Pagar \$39.000,00 E16705 V16707

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 01551/26.- EXPEDIENTE Nº 06520-L-2025 Registro I.PRO.D.HA. LEIVA PATRICIA NOEMI - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. Bº 192 VIV.- CHACRA 147- 2º ENT.-EDIF. A7- P.B.- DPTO. 1- POSADAS- MISIONES.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se otorgó a los Sres. LEIVA PATRICIA NOEMI D.N.I. Nº 31.006.290 y MALISCA JORGE ALBERTO D.N.I. Nº 31.759.272, la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 19, CHACRA: 0147, MANZ.: 0000, LOTE: 0009, MONOB.: 0A07, PISO: PB, DEPTO.: 0001, ESC.: 0- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 019, CHACRA: 0147, MANZ.: 0000, PARC.: 0009, DEPTO.: 00001, ESC.: 00001, PART.: 154822, PLANO: 1871, UN. FUNC.: 000124 - Barrio: 192 VIV. CHACRA 147- 2º EN- POSADAS”, correspondiente al Legajo Nº 275/187. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP138336 A Pagar \$18.000,00 E16705 V16707

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría de Villa Cabello (1º Circunscripción Judicial de Misiones), a cargo de la Dra. Sylvina Alejandra Girard Juez de Paz titular, Secretaría Única, sito en Av. Blas Parera Nº 6695; en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 201014/2025 ROTELA OLGA BEATRIZ S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de ROTELA, OLGA BEATRIZ D.N.I. 11.694.430 a que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 19 de Octubre de 2.026. Fdo. Dra. Gabriela Karina Dacunda. Secretaria Letr.

PP138338 \$16.500,00 E16705 V16707

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los Fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la Agrupación Política Denominada “Selva Viva”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones el día 21 de Septiembre de 2026, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 196 AÑO 2026 SELVA VIVA S/ PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI-N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI-N° 7). Dra. Hendrie Gisela, Secretaria.- SC138341 E16705 V16707

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, de Primera Instancia, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Carolina Malla, sito Av. Belgrano 1.267, primer piso, de Leandro N. Alem, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados “EXPTE. N° 148526/2025 FERRAS NÉLIDA ESTER C/ VERÓN MIRIAM YANINA Y SILVA ELISEO DAVID S/ TUTELA”, CITA al Señor ELISEO DAVID SILVA, D.N.I. N° 38.776.406, a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar intervención en las presentes actuaciones y ejercer su defensa en el plazo de cinco (5) días, ante este Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 1, Secretaría Uno, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes en caso de incomparencia (Cfr. Arts. 147°, 148° y 149° del CPCCFyVF). A esos efectos, publíquese edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Hágase saber que, atento a la intervención de la Defensora Oficial de Familia y Violencia Familiar, esta parte cuenta con el beneficio de gratuidad correspondiente. Leandro N. Alem, Misiones, 19 de Octubre de 2026. María Bethania Rominski, Secretaria.-

SC138343 E16705 V16706

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Se eleva la presente en respuesta al trámite N° 20559/24, en tal sentido SE INFORMA a Usted Sra. PAUL, ROMINA MARÍA MERCEDES D.N.I. N° 25.419.030, que se ha agotado la vía administrativa tal como lo expresa el Artículo 112° inciso b) y el Artículo 110°, inciso d) de la Ley I - N° 89.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.- Francisco Ángel Carosini, Secretario General.-

SC138344 V16706

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- Se eleva la presente en respuesta al trámite N° 6348/24, en tal sentido SE INFORMA a Usted Sra. GARAY JULIA MARCELA D.N.I. N° 25.962.274 que se ha agotado la vía administrativa tal como lo expresa el Artículo 112° inciso b) y el Artículo 110°, inciso d) de la Ley I - N° 89).- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.- Francisco Ángel Carosini, Secretario General.- SC138345 V16706

EDICTO: El TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia de Misiones HACE SABER a los fines previstos en el Art. 22° de la Ley Provincial XI - N° 7, que la agrupación política denominada “SOS PARTE”, constituida en la Ciudad de Posadas, Misiones el día 08 de Octubre de 2026, que tramita por ante este Tribunal su inscripción como partido provincial en autos “EXPTE. N° 202 AÑO 2026 - SOS PARTE S/ PARTIDO PROVINCIAL”; ha solicitado al Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones el registro y uso de tal nombre adoptado. Se hace saber además que podrán oponerse fundadamente al nombre pretendido, aún con anterioridad a la audiencia prevista en el Artículo 73° de la Ley XI - N° 7. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Art. 22° Ley XI - N° 7). Dr. Cristian Marcelo Benítez, Presidente. Dra. Hendrie, Gisela, Secretaria.-

SC138346 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 141577/2026 ORTEGA MARÍA MARTINA Y BAREIRO RAMÓN S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de los Sres. BAREIRO RAMÓN D.N.I. N° 93.121.497 y ORTEGA MARÍA MARTINA D.N.I. N° 93.582.058 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes., 22 de Octubre de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi, Secretaria.-

PP138348 \$16.500,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Civil y Comercial, sito en Belgrano N° 520, de esta Ciudad de Apóstoles, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a herederos y/o acreedores del causante Sr. VELÁZQUEZ MAXIMILIANO DAVID D.N.I. N° 34.436.667 para que comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “EXPTE. 149157/2.026 VELÁZQUEZ MAXIMILIANO DAVID S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto citatorio durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Apóstoles, Mnes., 26 de Octubre de 2026. Ríos Emanuel Elio Hernán, Secretario.

PP138349 \$5.500,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de BAREIRO VEGA JOSÉ VIDAL D.N.I. Nº 93.740.793 y GIMÉNEZ DANIELA D.N.I. Nº 17.980.110, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. Nº 83267/2026 BAREIRO VEGA JOSÉ VIDAL Y GIMÉNEZ DANIELA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 30 de Septiembre de 2026. Dra. María Emilia Pereyra, Secretaria.-

PP138350 \$18.000,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Sec. Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, en “EXPTE. Nº 150438/2022 A. LEANDRO EZEQUIEL S/ ROBO”, NOTIFICA, por medio del presente edicto, por el término de cinco días consecutivos, a HUPAN MICAELA VANESA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: “Posadas, Misiones, 30 de Julio de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 4) OFÍCIESE notificando a la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a pagar por única vez, suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento”.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, 26 de Octubre de 2026.- OFÍCIESE”.- Dr. Miguel Mattos, Juez por Subrogación Legal. Kurtz Walter Raúl, Secretario.-

SC138351 E16706 V16710

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, con asiento en la Localidad de San Vicente, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Ricardo Balbín esquina Juan XXIII a cargo del Juez, Dr. Juan Ángel Espinosa, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Valeria Sole-

dad Kramer, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes Sr. MILBRADT ERENITO D.N.I. Nº 93.133.414 y Sra. DOS SANTOS OTILIA MARY, D.N.I. Nº 4.538.453, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 167495/2026 MILBRADT ERENITO Y DOS SANTOS OTILIA MARY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días. San Vicente, Misiones, 23 de Octubre de 2026. Kramer Valeria Soledad, Secretaria.-

PP138352 \$19.500,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Tannuri Carlos Antonio, Secretaría Única, sito en calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas, 2º piso, Edificio Tribunales de Oberá, Misiones, en autos caratulados: “EXPTE. Nº 155453/2025 CHEMINSKI VERÓNICA S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de quien en vida fuera VERÓNICA CHEMINSKI, D.N.I. Nº 3.795.986, para que en el término de 30 días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y por tres (3) días en uno de los diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “Noticias de la Calle”. Oberá, Misiones, de 16 de Octubre de 2026. María Inés Gómez, Secretaria.-

PP138353 \$7.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 2, sito en Santa Catalina Nº 1.735, P.B., de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAÚL HORACIO ZAMORANO D.N.I. Nº 11.132.345, a que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. Nº 60644/2026 ZAMORANO RAÚL HORACIO S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario local. Posadas, Misiones, 29 de Septiembre de 2026. Freyre Sergio Ignacio, Secretario.-

PP138354 \$5.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Paz Nº Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Maria Nelly Ferber, Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gladys Marta Amaro, Secretaria, sito en Ralf Haupt Nº 1.338 de Oberá, CITA y EMPLAZA a la Sra. MACENA ANALÍA SOLEDAD, D.N.I. Nº 31.105.378, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponda, en los autos caratulados: “EXPTE. Nº 109089/2026 CREDIL S.R.L. C/ MACENA ANA-

LÍA SOLEDAD S/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344 en función de los Arts. 147,148, 149 de la Ley XII-N° 27 del DJP). Publíquese por un (1) día en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 20 de Octubre de 2026. Dra. Amaro Gladys Marta, Secretaria.-

PP138355 \$7.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, Secretaría Única a mi cargo, de Posadas (Mnes.), CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor RAMÍREZ CARLOS RUBÉN D.N.I. N° 12.118.720 a estar a derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 195952/2025 RAMÍREZ CARLOS RUBÉN S/ SUCESORIO”. Publíquese por un (1) día en un diario del lugar y tres (3) días en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 26 de Octubre de 2026. Dra. Bedrij Mariángel Alejandra, Secretaria.-

PP138356 \$15.000,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 99428/2026 SÁNCHEZ, CARLOS MAGNO S/ SUCESORIO”, que tramitan ante este Juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ, CARLOS MAGNO D.N.I. 14.552.640 mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 21 de Octubre de 2026. Dra. Pacheco Laura Ester, Secretaria.-

PP138357 \$19.500,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Adrián Escalante, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, CITA a herederos y/o acreedores de la causante Sra. ORTIZ MARÍA GUILLERMINA D.N.I. N° 11.313.348, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 359/1990 ARISTIA FERMÍN LUCIO Y ORTIZ MARÍA GUILLERMINA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en un diario local

de mayor circulación y por tres (03) días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 15 de Octubre de 2026. Ana Laura Nazzetta, Secretaria.-

PP138358 \$15.000,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle N° 2.093 2do. piso de la Ciudad de Eldorado, Misiones, en autos caratulados: “EXPTE. 67825/2026 SANTA CRUZ SOLEDAD C/ SILVA PIÑEIRO MIGUEL ÁNGEL S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS”, CITA y EMPLAZA a los sucesores del Sr. RAMÓN OSCAR PIÑEIRO D.N.I. 11.021.664, a que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local. Eldorado, Mnes., a los 23 días del mes de Octubre de 2026. Echenique Fernando Raúl, Secretario.-

SC138360 E16706 V16707

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Oberá sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 1° piso, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante POLEGZUK, CARLOS BASILIO D.N.I. 12.354.039, cuyo juicio sucesorio tramita por “EXPTE. N° 153166/2026 POLECZUK CARLOS BISILIO S/ SUCESIÓN”. Publíquese por un día. Oberá, Misiones, a los 26 días del mes de Octubre de 2026. Rul Yanina Estela, Secretaria.-

PP138361 \$5.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Jueza, CITA y EMPLAZA, bajo apercibimiento de ley, por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. SERGIO RAUL SERVIAN, D.N.I. N° 18.572.103, en autos caratulados “EXPTE. N° 188525/2025 SERVIAN SERGIO RAUL S/ SUCESORIO”. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en un diario local (Art. 2.340° CCyC). Posadas, Misiones, 30 de Septiembre del 2026. Dra. López María Carla, Secretaria.-

PP138362 \$5.500,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/N° de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores de PILLERI, RICARDO AGUSTÍN D.N.I. N° 18.524.822, a estar a derecho en “EXPTE N° 121901/2026 PILLERI RICARDO AGUSTIN S/ SUCESORIO”). Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Mnes., 20 de Octubre de 2026. Griffiths Miguel Gerónimo, Secretario.-

PP138363 \$15.000,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mariela Elisabeth Masetto, sito en Salto Bielakowicz y Salto Zinas de la Ciudad de Oberá, en el “EXPTE. 73061/2026 RAMIREZ ERNESTINA ALBA Y MEGINES MIGUEL S/ SUCESORIO”, CITA a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causante MIGUEL MEGINES D.N.I. N° 2.581.896 y ERNESTINA ALBA RAMIREZ D.N.I. N° 6.836.592, para que comparezcan estar a derecho dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese edicto por 3 días en el Boletín Oficial y diarios “El Territorio” o “Primera Edición” o “La Calle”. Oberá, Misiones, 23 de Octubre de 2026. Masetto Mariela Elisabeth, Secretaria.-

PP138364 \$22.500,00 E16706 V16708

EDICTO: El TRIBUNAL PENAL N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia de la Dra. Viviana Cukla sito calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, comunica por cinco días que en autos “EXPTE. N° 165630/2026 caratulada MACHADO SAMUEL S/ EJECUCIÓN EN EXPTE N° 104828/2023 HOMICIDIO CON ALEVOSÍA EN GRADO DE TENTATIVA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL”, se dispuso CITAR a LAUREANO MARTÍNEZ D.N.I. N° 34.449.61 o a familiares del mismo, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2026. Dra. María Gabriela Fiebig, Secretaria.-

SC138365 E16706 V16710

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, Secretaría Única, sito en Santa Catalina N° 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y/o acreedores de los causantes JUAN RUFFO LÓPEZ 93.417.216 y

PETRONA LEOCADIA LÓPEZ C.I. 293.363, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. N° EXPTE. N° 110934/2026 LÓPEZ JUAN RUFO Y LÓPEZ PETRONA LEOCADIA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 13 de Octubre 2026. Dra. Marianela Perelló, Secretaria.-

PP138366 \$16.500,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Elisa Elena Álvarez de Correa, sito en calle Bolívar N° 1.745, piso 1°, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en los autos caratulados “EXPTE. N° 81749/2025 PINELLI ORLANDO NORBERTO C/ PYSA S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO”, de conformidad con lo dispuesto mediante providencia de fecha 21 de Septiembre de 2026, atento al estado de la causa y a los informes de los Oficiales de Justicia que dan cuenta de que los domicilios denunciados se encuentran cerrados, CITA y EMPLAZA a la demandada PY S.A., CUIT N° 30-68326896-4, en los términos del Artículo 32° del Código Procesal Laboral de la Provincia de Misiones, para que dentro del plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, todo ello bajo responsabilidad de la parte actora, en los términos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 32° del Código Procesal Laboral. Dra. M. Luciana Cerruto, Secretaria.-

PP138367 \$20.000,00 E16706 V16707

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 252/2014 BAEZ OSCAR ALFREDO - OJEDA ROSA ISABEL S/ AMENAZAS Y LESIONES LEVES”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 16 de Junio de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR extinguida la Acción Penal con respecto a los encartados BÁEZ OSCAR ALFREDO y OJEDA ROSA ISABEL en la presente causa por hallarse cumplido con todos los requisitos establecidos en el Art. 76° del CP dispuestos por Resolución y en consecuencia SOBRESEERLO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE de acuerdo a lo prescripto en el Art. 340° Inc. 4 del CPP; Art. 59° Inc. 3 y 76 ter. párrafo 4 del CP. Regístrese, notifíquese, ofíciase y oportuna-

mente Archívese. Regístrese. Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva, Juez. Esc. Martínez Silvia Laura, Secretaria.-

SC138370 E16706 V16710

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, Secretaria N° Uno, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735 planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. ELISA ROJAS D.N.I. N° 92.170.944, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 192185/2025 ROJAS ELISA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Mnes., 10 de Septiembre del 2026. Dra. Sonia Alejandra Martínez, Secretaria.-

PP138372 \$15.000,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Paz de Cerro Azul, a cargo de la Dra. Schock Valeria Cristina, Secretaria Única, sito en calle Andrés Zukowski y Maipú, de la Ciudad de Cerro Azul, CITA y EMPLAZA por (30) días a acreedores y/o herederos de CHAINSKI JUAN IGNACIO D.N.I. 12.783.711, a estar a derecho en “EXPTE. N° 71166/2026 CHAINSKI JUAN IGNACIO S/ SUCESORIO”. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial en un diario local de mayor circulación. Cerro Azul, Mnes., 26 de Octubre de 2026. Dra. Schock Valeria Cristina, Juez.-

PP138373 \$5.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Cuidad de Posadas, Provincia de Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante; GONZÁLEZ ANTONIO SIXTO D.N.I. N° 10.434.842, “EXPTE. 151802/2026 GONZÁLEZ ANTONIO SIXTO S/ SUCESORIO”. Publíquese un (1) día en diario del lugar y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Mnes., 20 de Octubre de 2026. López María Carla, Secretaria.-

PP138374 \$5.000,00 V16706

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. ROQUE SILVA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha

dictado el Dispositivo Legal N° 464 de fecha 13 de Mayo del año 2026 (fs. 57), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 287 de fecha 21/05/2004 (fs. 28); y DÉJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 241, otorgado a favor del Sr. ROQUE SILVA, D.N.I. N° 3.361.891, por el inmueble denominado como: Lote 1 (Subdivisión Quinta 2) del Pueblo Bernardo de Irigoyen, Misiones; con una superficie de 639,74m2 del Plano N° 36.123 D.G.C., con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87°, Ley I-N° 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7205-104/2000 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC138375 E16706 V16708

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. WILMAR DE JESÚS RAMOS y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 68 de fecha 03 de Marzo del año 2026 (fs. 67), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 367 de fecha 20/03/1980 (fs. 4); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 243 (fs. 7), otorgado a favor del Sr. RAMOS, WILMAR DE JESÚS, D.N.I. N° 7.583.770, por el inmueble denominado como: Lote 13, Manzana A, Subd. Quinta 28, Pueblo Bernardo de Irigoyen, Misiones; con una superficie aproximada de 840,00m2, con reconocimiento de los pagos.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87°, Ley I-N° 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 416-D/1980 Reg. DGTYC. Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC138376 E16706 V16708

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE al Sr. FELIPE BASILIO HUCOWSKY y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 1.322 de fecha 23 de Agosto del año 2025 (fs. 39), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 2.309 de fecha 16/09/1998 (fs. 14); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 10.677, otorgado a favor del Sr. FELIPE BASILIO

HUCOWSKY, D.N.I. N° 7.543.816, por el inmueble denominado como: Lote 3, Manzana 4, Subdivisión Lote 64-D (DEDUCIDO) Pueblo San Vicente, Misiones; con una superficie de 767,77m2 del Plano N° 34.067 D.G.C., con pérdida de las sumas abonadas del Estado Provincial, si las hubiere.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87°, Ley I-N° 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7205-668/1998 Reg. DGYTC. Dr. Rubén Sales, Director General.- SC138377 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° piso, de la Ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 171077/2026 MULLER RODOLFO ESTEBAN C/ MEZA JUAN DE DIOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA a los herederos del Sr. JUAN DE DIOS MEZA, con D.N.I. desconocido y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote E proveniente de la mensura particular simple de los Lotes a, b, c y d; Manzana 26, Pueblo y Municipio de Cerro Corá, Departamento Candelaria, Provincia de Misiones; con nomenclatura catastral: Dpto. 03, Mun. 18, Secc. 008, Ch. 0000, Mz. 0015, Pc. 0001, 0002, 0003 y 0004, U. Funcional 000000, partidas inmobiliarias N° 7.188 (Lote C), 7.189 (Lote d), 7.190 (Lote a) y 7.191 (Lote b). Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en Zona Misiones, al Tomo 2, Folio 811, Finca 355 (en mayor extensión); para que en el término de cinco (5) días contados desde la última publicación comparezcan en autos a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Posadas, Mnes., 27 de Octubre de 2026. Dra. María Alejandra Hermosilla, Secretaria.-

PP138378 \$24.000,00 E16706 V16707

EDICTO: El Juzgado de Paz N° Dos, Secretaría N° 2, de Primera Categoría de la Ciudad de Oberá, Misiones, sito en Ralf Haupt N° 1.338. Publíquese edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario local CITÁNDOSE al Sr. DOS SANTOS SANTIAGO MARCELO, D.N.I. N° 41.933.893, para que dentro de los cinco (5) días comparezca estar a Derecho en estos autos caratulados: “EXP-

TE. N° 144782/2026 CETROGAR S.A. C/ DOS SANTOS SANTIAGO MARCELO S/ EJECUTIVO”, que se tramitan por ante ésta Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148 y 149 de la Ley XII-N° 27 del DJPM). NOTIFÍQUESE.- Oberá, Misiones, 13 de Octubre de 2026. Dra. Ferber María Nelly, Juez. Dra. Amaro Gladys Marta, Secretaria.-

PP138379 \$6.500,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Mnes., a cargo de la Dra. María Nelly Ferber, Juez- Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Gladys Marta Amaro, Secretaria, sito en calle Ralf Haupt N° 1.338 de Oberá, CITA y EMPLAZA al Sr. URUNAGA JULIO CÉSAR, titular del D.N.I. N° 31.377.748, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que corresponda, en autos caratulados: “EXPTE. N° 153085/2026 CETROGAR S.A. C/ URUNAGA JULIO CÉSAR S/ EJECUTIVO”, Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 344 en función de los Arts. 147, 148, 149 de la Ley XII N° 27 del DJPM). Publíquese por 1 día en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial. Oberá, Misiones, 27 de Octubre de 2026. Dra. Amaro Gladys Marta, Secretaria.-

PP138380 \$7.000,00 V16706

EDICTO: DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS. SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS REGISTRALES Y TIERRAS. MINISTERIO DE GOBIERNO.- NOTIFÍQUESE a la Sra. FROILANA BREZ DE ESPÍNDOLA y/o a sus herederos que, en la Dirección General de Tierras, se ha dictado el Dispositivo Legal N° 694 de fecha 08 de Julio del año 2026 (fs. 65), que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE la Disposición N° 2.233 de fecha 11/09/1998 (fs. 13); y DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 10.671, otorgado a favor de la Sra. FROILANA BREZ DE ESPÍNDOLA, D.N.I. N° 5.719.824, por el inmueble denominado como: Lote 3, Manzana 6, Subdivisión Lote 64-D, Pueblo San Vicente, Misiones; con una superficie de 877,16 m2, Plano N° 34.067 D.G.C.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones por término de tres (3) días consecutivos conforme al Artículo 87°, Ley I - N° 89 (antes Ley N° 2.970).- ARTÍCULO 3°.- De forma.- Expediente N° 7205-702/1998 Reg. DGYTC.- Dr. Rubén Sales, Director General.-

SC138381 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1 de Puerto Rico, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Juez Titular Dra. Norma Lydia Matoffi, Secretaria de Familia, sito en calle Buenos Aires Nº 316 de Puerto Rico, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. SEHNEM, DAIANA SOLEDAD, titular del D.N.I. Nº 35.008.487, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la causa judicial caratulada “ALARCON REINA CELSA C/ SEHNEM DAIANA SOLEDAD Y OTRO S/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA - EXPTE. Nº 30433/2026”; bajo apercibimiento de designar un Defensor de Ausentes para que asuma su representación. Publíquese por dos (2) días. Puerto Rico, Misiones, 22 de Octubre de 2026. Dra. Marcela Susana Sclepek, Secretaria.-

PP138382 \$14.000,00 E16706 V16707

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única, sito en calles Salto Zinas y Salto Bielakowicz, 2º piso del Edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, en autos caratulados “EXPTE. Nº 178378/2.025 SILVA EDELMIRO JOSÉ S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. EDELMIRO JOSÉ SILVA, D.N.I. Nº 8.243.055 a que comparezcan a la causa a tomar la intervención que por derecho corresponde. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 27 de Julio de 2026. Dra. María Inés Gómez, Secretaria.-

PP138383 \$6.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, a cargo del Sr. Juez Raúl Aníbal Cabral, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, 2º piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores del Sr. MUNILLA ADOLFO HÉCTOR MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. 10.000.185, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en autos “EXPTE. Nº 19570/2022 MUNILLA ADOLFO HÉCTOR S/ SUCESORIO” conexidad solicitada en autos “106145/2.016 VIGNOLO JUANA ESTHER S/ SUCESORIO”. Publíquese por el término de tres (03) días en el Boletín Oficial, y por un (01) día en un diario local de mayor circulación. Posadas, Mnes., 16 de Octubre de 2026. Dra. Mariángeles A. Bedrij, Secretaria.-

PP138385 \$19.500,00 E16706 V16708

EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Nº Dos de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. María Nelly Ferber, Juez, Secretaría

Nº 2 a cargo de la Dra. Amaro Gladys Marta, sito en Ralf Haupt Nº 1.338 de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA a GALARZA CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. Nº 36.095.491 para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos autos caratulados: “EXPTE. Nº 128235/2026 CREDIL S.R.L. C/ GALARZA CLAUDIA ALEJANDRA S/ EJECUTIVO”, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y un (1) día en un diario local. Oberá, Misiones, 20 de Octubre de 2026. Dra. Amaro Gladys Marta, Secretaria.-

PP138387 \$6.000,00 V16706

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única a cargo de la Dra. Hipatia Aillen Bernal Pereyra, sito en sito en Av. Santa Catalina 1.735, P.B. de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en el “EXPTE. Nº 120384/2024 CACERES NICOLÁS C/ RIOS CONCEPCIÓN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA y EMPLAZA al Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA D.N.I. 22.582.661 y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, que se encuentra ubicado en la intersección de la Calle 124 y 61 Nº 2.993 (Chacra 227), Nomenclatura catastral: Depto. 04, Mun. 59, Secc. 009, Chac. 0227, Mz. 016, Parc. 0001, Depto. Capital, Municipio Posadas, Ciudad de Posadas, Chacra 227, Manzana P, Lote A y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones bajo el Tomo 193, Folio 135, Finca 21.856, Zona Misiones en mayor extensión, Partida Inmobiliaria Nº 19.159, Depto. Capital, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos y bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes para que los representen en el proceso, plazo que comenzará a computarse a partir del siguiente día de la última publicación del edicto ordenado precedentemente. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Posadas, Misiones, 02 de Septiembre de 2026. Bernal Pereyra Hipatia Aillen, Secretaria.-

PP138418 \$24.000,00 E16706 V16707

CONVOCATORIAS

FORESTAL MONTREAL S.A.C.I.F. y A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Accionistas en Asamblea General Extraordinaria para el 26 de Noviembre de 2026 a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más

tarde en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en Capitán Nauer N° 44 de Eldorado, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aumento del Capital Social en exceso del quintuplo.
- 2) Forma de integración.
- 3) Fijación de la prima de emisión.
- 4) Reforma del Artículo Cuarto.

NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 19/11/2026. Sociedad no comprendida Art. 299° L.G.S.-

MARCOS DANIEL MIOT. Presidente.-

PP138304 \$30.000,00 E16704 V16708

ALCON SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio de ALCON S.A. CONVOCA a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2026, a las 09:00 horas en Primera Convocatoria, y a las 10:00 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Av. Cocomarola N° 6.865 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a fin el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el ACTA de la Asamblea.
- 2) Consideración de las causas por las cuales la Asamblea General Ordinaria es convocada fuera del plazo previsto en el Artículo 234° de la Ley N° 19.550.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros e Inventario, y demás documentación del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 30 de Abril de 2025 y del Ejercicio Económico N° 19 finalizado el 30 de Abril de 2026.
- 4) Elección de cargos del Directorio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante los Ejercicios analizados.
- 6) Consideración del Resultado del Ejercicio y Destino de las Utilidades.
- 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes a los Ejercicios Económicos en consideración (Art. 261° de la Ley N° 19.550).

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 238° de la Ley N° 19.550 sobre el depósito de las acciones para su participación en la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.-

ESTELA AVALOS ULLON. Presidente.-

PP138324 \$70.000,00 E16704 V16708

ASOCIACIÓN CIVIL

ASOCIACIÓN MISIONERA

DE AGENCIAS DE TURISMO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Asociación Misionera de Agencias de Turismo, Personería Jurídica A-303, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Noviembre del año 2026, a las 18 horas en el domicilio de Sarmiento N° 2.183, de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Exposición de la situación actual de la asociación y consideración de la Memoria Descriptiva.
- 3) Consideración de la continuidad y regularización de la asociación o, en su caso, su disolución y liquidación.
- 4) Para el supuesto de decidirse la continuidad de la asociación: Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.
- 5) Tratamiento y aprobación de la Memoria Descriptiva e Inventario de Bienes.
- 6) En caso de resolverse la disolución: Designación de dos (2) Socios Liquidadores.

HECTOR DOPAZO. Presidente.-

PP138317 \$16.000,00 E16705 V16706

ASOCIACIÓN CULTURAL SARMIENTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La Asociación Cultural Sarmiento CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de Noviembre de 2026 a las 18:30 horas, en el local escolar sito en Sebastopol N° 3.075 de Posadas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicitar las razones de la demora de la presente convocatoria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y Consideración del Balance General y Memoria correspondientes al Ejercicio 2025 – 2026.
- 4) Lectura y consideración del Informe del Revisor de Cuentas Ejercicio 2025 – 2026.
- 5) Elección de cargos que finalizan mandato: Secretario de Relaciones, Vocal primero, Vocal segundo y dos Vocales Suplentes.
- 6) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 7) Elección de un (1) socio para Revisor de Cuentas.
- 8) Fijación de la Cuota Social.-

ANITA ESTELA CAMEN. Presidente.

SILVIA ALICIA FLORES. Secretaria.-

PP138323 \$15.000,00 E16705 V16706

ASOCIACIÓN CIVILBIBLIOTECA POPULAR SUR ARGENTINOASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIACONVOCATORIA

La Asociación Civil Biblioteca Popular Sur Argentino, Personería Jurídica A-3011, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de del mes de Noviembre del año 2026, a las 9:00 horas, sita en calle Península de Valdez N° 3.950, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios para que juntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance (o Declaración Jurada según corresponda) e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2025.-

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9:00 a 11:00hs. y de 15:30 a 18:00hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

MARGARITA TELLO. Presidenta.-

PP138347 \$19.000,00 E16705 V16706

FUNDACIÓN SENDASASAMBLEA GENERAL ORDINARIACONVOCATORIA

La Fundación Sendas, Personería Jurídica A-3865, CONVOCA a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el jueves 5 del mes de Noviembre del año 2026 a las 08:00hs. en su domicilio legal Lisandro de la Torre 391, de la Localidad de Libertad, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura.
- 2) Puesta a consideración para su aprobación Memoria y Balance año 2025.
- 3) Cierre.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los miembros en la sede de la entidad en los horarios de 8:00 a 11:30hs. toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

ESTELA G. ARAYA. Presidente.-

PP138371 \$15.000,00 E16706 V16707

LICITACIONESPROVINCIA DE MISIONESSUBSECRETARÍA DE OBRASY SERVICIOS PÚBLICOSDIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. El préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID): “Programa de Corredores Estratégicos y Gestión de Rutas en la Provincia de Misiones”. Número: AR-L1437.- LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 001/26.-

APERTURA: 04-12-26.

HORA: 10:30.

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL con el objeto de contratar la ejecución de OBRA N° 4928/26 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAY MINÍ, REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Tramo: ELDORADO - PROGRESIVA 71.386: LOTE 1: Pr. 0+000 a Pr. 30+000; y OBRA N° 4937/26 “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL ARROYO PIRAY MINÍ, REHABILITACIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 17 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, Tramo: ELDORADO - PROGRESIVA 71.386: LOTE 2: Pr. 30+000 a Pr. 71+386.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ochocientos diez (810) días para cada Lote.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE N° 1: \$ 62.587.763.927,74 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Veintisiete C/74/100). LOTE N° 2: \$ 63.237.315.747,47 (Pesos Sesenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Trescientos Quince Mil Setecientos Cuarenta y Siete C/47/100).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ÚNICAMENTE EN: Punto 1. 1- Desde la publicación del pliego y hasta el 4 de Diciembre de 2026 hasta las 10:00hs. (inclusive) en: Atención: Dirección Provincial de Vialidad, Dirección: Av. Francisco De Haro y Luchessi. Piso/Oficina: Mesa de Entradas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Misiones a nombre de la Unidad Ejecutoria Provincial de Financiamientos Internacionales (UEPFI). Ciudad: Posadas. Código Postal: 3300. País: República Argentina.

El documento de licitación se encuentra disponible en el

sitio web oficial: <http://www.dpv.misiones.gov.ar/> Menú principal "Licitaciones". Ante cualquier discrepancia con las copias, será válido el documento original del sitio Web Oficial de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).-

PP138281 A Pagar \$93.000,00 E16702 V16707

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26.-

LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4922/2026: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE LA ZONA CENTRO-ESTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES".

APERTURA: 19-11-26.

HORA: 10:00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses calendario.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.467.362.500,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 10.000.000,00 (Pesos Diez Millones).

CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Fco. de Haro y Luchessi, Posadas, Mnes.-

PP138369 A Pagar \$20.000,00 E16705 V16708

COMUNICADO

EDICTO: DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA PROVINCIA DE MISIONES. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Loteo Terrazas del Puerto Nuevo.- EXPTE. N° 9910-194/2026 SEWCZUK,

JORGE OMAR (CUIT 20-20753613-0) en su carácter de proponente, y los Consultores Ambientales responsables del estudio, Lic. Mauricio Gallardo (Registro Provincial de Consultores en EIA N° 108) e Ing. Civil Vanesa M. Kolodziej (Registro Provincial de Consultores en EIA N° 119), COMUNICAN a la población que, por disposición de la Dirección de Impacto Ambiental del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Misiones, en el marco del EXPTE. N° 9910-194/2026, y conforme a los Arts. 19° a 21° de la Ley General del Ambiente N° 25.675, los Arts. 10° a 12° de la Ley XVI N° 35 y la Res. MERNR N° 464/08, se pone a disposición del público, en el lugar y período que se indican, el Estudio de Impacto Ambiental del siguiente proyecto: PROYECTO: Loteo residencial "Terrazas del Puerto Nuevo", de treinta y tres (33) lotes, sobre una superficie de 31.927m². UBICACIÓN: Paraje Nemesio Parma, Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones. Nomenclatura catastral: Sección 025, Parcela 167E (Lote 00B3), Partida Inmobiliaria N° 107436. LUGAR DE CONSULTA: Delegación Itaembé Guazú - Centro de Atención al Vecino (CAV), calle Guara Guazú N° 6.375, esquina Magnolias, Posadas, donde estará disponible un ejemplar impreso y una copia digital del Estudio. PERÍODO Y HORARIO: Desde el lunes 26 de Octubre hasta el viernes 6 de Noviembre de 2026, ambos inclusive, de lunes a viernes de 7:00 a 19:00hs. OBSERVACIONES: Toda persona interesada podrá formular por escrito consultas, sugerencias u observaciones en el cuaderno habilitado a tal efecto en el lugar de consulta, dentro del período indicado, consignando nombre y apellido, D.N.I. y domicilio. Vencido el plazo, las presentaciones serán incorporadas al expediente y elevadas a la autoridad de aplicación para su consideración. La instancia reviste carácter consultivo y no vinculante (Art. 12°, Ley XVI N° 35). Posadas, Misiones, Octubre de 2026. Sewczuk, Jorge Omar, Proponente. Lic. Mauricio Gallardo, Consultor Ambiental MERNR N° 108. Ing. Civil Vanesa M. Kolodziej, Consultora Ambiental MERNR N° 119. Sewczuk, Jorge Omar. Proponente.-

PP138273 A Pagar \$85.000,00 E16703 V16707